

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 12 DEL AÑO 2019.

No. 2

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

SECRETARÍA DE LA MUJER OAXAQUEÑA

PLAN ESTRATÉGICO TRANSVERSAL IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2016-2022



Igualdad entre Mujeres y Hombres

2016-2022



Directorio

Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Mtra. Ana Isabel Vásquez Colmenares
Guzmán
Secretaría de la Mujer Oaxaqueña

Lic. Sergio Rafael Vera Díaz
Coordinador General del Comité Estatal
de Planeación para el Desarrollo de
Oaxaca.

I. Introducción

La Secretaría de la Mujer Oaxaqueña (SMO), tiene como objetivo primordial impulsar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en la entidad, para lo cual promueve y fomenta el desarrollo de una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, así como el derecho a una vida libre de violencia y discriminación.

Los mecanismos para poder concretar la igualdad sustantiva, en tanto ejercicio pleno de los derechos universales y la posibilidad de hacerlos efectivos en la vida diaria, son las políticas públicas, así como las medidas afirmativas, con la finalidad de acelerar los cambios para eliminar la desigualdad entre mujeres y hombres. En el Gobierno de Oaxaca, esta política de igualdad tiene dos grandes ejes: la transversalidad de las políticas de igualdad en los sectores público, privado y social; y las acciones para contribuir a la erradicación de la violencia.

En este sentido, es importante dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) con acciones como la armonización legislativa en los tres niveles de gobierno, pues es con la ley como se generan instituciones fuertes que garanticen la protección de los derechos de las personas; asimismo, en el ámbito económico y laboral, el acceso de las mujeres a los mercados de trabajo y a créditos en igualdad de condiciones que los hombres; y también enfatizar el derecho a la salud sexual y reproductiva, entre otras.

En cuanto a la violencia de género, se insta y urge a abordar las causas profundas de la violencia, como son los estereotipos discriminatorios, la pobreza y la marginación, a la vez que promover políticas de prevención desde el sector educativo que contribuya a abatir los estereotipos sexistas y la discriminación, todo ello con un enfoque incluyente, en el que se considere a las mujeres indígenas y afrodescendientes, a las mujeres migrantes, rurales y las refugiadas y solicitantes de asilo.

Desigualdad y violencia tienen como punto en común la discriminación contra las mujeres generando contextos que se tornan peligrosos y adversos, en los cuales transitan, laboran, migran las mujeres. Reconocer esos contextos es clave para emprender acciones con resultados efectivos. Además, para disminuir la violencia contra las mujeres, en la actualidad se cuenta con mecanismos legales, como la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, que implica a autoridades estatales y municipales, así como a la sociedad civil.

Estas observaciones constituyen el marco y trazan la ruta para avanzar hacia la igualdad sustantiva y la no discriminación hacia las mujeres y las niñas en nuestro estado. Para hacerlas efectivas en la vida diaria, el Gobierno del Estado cuenta con dos instrumentos de política pública fundamentales: el Sistema de Igualdad y el presente Plan Estratégico Transversal, en los que se establecen tanto las acciones para la transversalidad como aquellas para contribuir a una vida libre de la violencia.

Por otra parte, debido a que un rasgo distintivo de la entidad es la diversidad de etnias y expresiones lingüísticas y culturales (Indígenas, mestizas y afromexicanas), de las cuales las mujeres son parte activa, este Plan considera la capacitación y formación de personal de la Administración Pública Estatal y Municipal para fortalecer el conocimiento de los derechos de las mujeres e impulsar respuestas institucionales eficaces.

De esta manera, la presente Administración, encabezada por el Maestro Alejandro Murat Hinojosa, está comprometida con una política de igualdad que potencie a las mujeres y disminuya significativamente las brechas de desigualdad existentes, así como en la lucha por una vida libre de violencia de género y discriminación en el estado.

Mtra. Ana Isabel Vásquez Colmenares
Secretaría de la Mujer Oaxaqueña

II. Metodología

Los Planes Estratégicos Transversales son instrumentos de la Planeación Estatal que establecen las prioridades y metas para el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto, la Ley Estatal de Planeación (LEP) expresa, en su artículo 48, que la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE), en coordinación y con el apoyo de la Instancia Técnica de Evaluación, definirán las metodologías generales y específicas para la formulación, el seguimiento y la evaluación de los planes derivados del Plan Estatal de Desarrollo (PED) de Oaxaca, y en su artículo 71, que conjuntamente con la Secretaría de Finanzas (SEFIN) establecerán las políticas y lineamientos para integrar la planeación con el presupuesto.

En este entendido, con la finalidad de facilitar la ordenación sistemática de la gestión plurianual de las políticas transversales, la Planeación Estratégica Transversal incorpora un conjunto de elementos metodológicos y procedimientos estandarizados. Esta ordenación se da alrededor de Objetivos, Estrategias, Programas y Subprogramas, los cuales orientan la programación y asignación de recursos con base en Metas e Indicadores de Desempeño (Impactos, Resultados y Productos), así como la definición de responsabilidades, la coordinación de acciones, el seguimiento, la evaluación de resultados y la rendición de cuentas.

A la vez, el artículo 36 de la Ley Estatal de Planeación establece que el PED se implementa a través de los Planes Estratégicos Sectoriales y demás planes de él derivados, como son: los Regionales, los Institucionales y los Especiales. Además, el artículo 61 expresa que los Planes Especiales son instrumentos de la Planeación Estatal dirigidos a atender prioridades de interés estatal y/o contingencias del proceso de desarrollo que, por su carácter extraordinario o de intersectorialidad, no están total o parcialmente contemplados en los ejercicios de planeación regulares. Por ello, de conformidad con el artículo 62 de esa misma Ley, los Planes Especiales serán consistentes con el PED, con los Planes Estratégicos Sectoriales y demás instrumentos de planeación con que cuenta la Administración Pública Estatal (APE), y deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

- I. Un Apartado General, con un análisis de la situación actual y la problemática que se busca resolver;
- II. Los Objetivos Estratégicos de mediano plazo y los Lineamientos de Política Pública en relación con la naturaleza especial del problema a resolver;
- III. Los Programas, Subprogramas y principales Proyectos de Inversión que desarrollan los objetivos y lineamientos de política especial en consistencia con la estructura programática del Sector;
- IV. La estimación de los recursos requeridos para la ejecución del Plan Especial, incluyendo tanto gasto corriente como de inversión;
- V. El Marco de Resultados con las metas e indicadores aplicables para la medición del desempeño en términos de los productos, resultados e impactos a ser obtenidos; y
- VI. La identificación de los Responsables Institucionales y de los arreglos de coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, necesarios para asegurar su adecuada implementación así como las acciones de información o concertación con los grupos sociales interesados.

Estos elementos están orientados al cumplimiento de los objetivos del PED y deben estar rigurosamente alineados al mismo. En este entendido, conviene recordar dos aspectos que fueron fundamentales en la elaboración del PED 2016-2022 de Oaxaca. En primer lugar, fue un proceso de naturaleza democrática y con una amplia participación social a través de 11 Foros Sectoriales, ocho Regionales y uno Virtual, además de otros especiales. Contó con la participación de más de 5,300 actores provenientes de instituciones de la sociedad civil, de las organizaciones sociales, de colegios profesionales y cámaras empresariales, de universidades públicas y privadas, de los distintos sectores productivos, y de los tres niveles de Gobierno, que intervinieron en su elaboración presentando más de 1,100 propuestas y diagnósticos. El resultado fue un profuso material que, junto con otras fuentes, fue procesado y articulado por cada uno de los Sectores para dar forma al PED 2016-2022, y posteriormente utilizado para los Planes Estratégicos Transversales.

El segundo aspecto fue que, para concretarse, se aplicó la Metodología del Marco Lógico (MML), dada su amplia aceptación en el sector público, su recomendación por prestigias instituciones, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la obligatoriedad de su uso indicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la experiencia probada de ésta por muchos gobiernos.

Siguiendo dicha metodología, se elaboraron Árboles de Problemas en los que podían identificarse las relaciones causa-efecto de los principales problemas de cada Sector y con los cuales se hizo un ejercicio de prospectiva a efecto de diseñar los nuevos escenarios a alcanzar y las intervenciones posibles para lograrlo. Se continuó con la selección de alternativas y quedaron definidas las principales estrategias con sus líneas generales de acción. Es necesario destacar que dicha metodología se aplicó en el PED 2016-2022 con flexibilidad, pues en ese momento correspondía establecer el Marco Estratégico General sin grandes niveles de concreción, sin embargo, fue una herramienta muy eficaz para dar sustento metodológico al Plan Estatal de Desarrollo.

En los Planes Estratégicos Transversales, por su parte, se utiliza de nuevo la Metodología del Marco Lógico pero con mayor rigor. De hecho, su producto principal, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), ha sido fundamental para la articulación interna de los mismos. Los principales indicadores de la MIR de cada programa están presentes en el Diagnóstico, en el Marco Estratégico y en el Marco de Resultados. Son estos indicadores con sus metas los que miden la calidad del gasto debido a que la presupuestación y programación del gasto se realiza tomando como fundamento los objetivos, indicadores y metas establecidos en la MIR.

De este modo, se ha logrado vincular estrechamente el gasto a la Planeación Estratégica de la Administración Estatal y se sientan las bases metodológicas para que el seguimiento y la evaluación de los Programas Presupuestales se realicen de manera consistente. La articulación de esta lógica de Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Evaluación en la estructura del Plan Estratégico Transversal incorpora los siguientes elementos:

1. **Introducción:** Se señalan los principales retos derivados del Diagnóstico y las políticas públicas prioritarias con las que se afrontarán, así como los resultados y cambios que se lograrán a través del trabajo comprometido y coordinado entre los sectores involucrados.

2. **Metodología:** Explica la metodología adoptada para la elaboración del Plan Estratégico Transversal.

3. **Marco Jurídico:** Establece el conjunto de leyes y normas que regulan los aspectos específicos del Plan Estratégico Transversal, incluidos los fundamentos legales de las atribuciones de las distintas Dependencias y Entidades de Gobierno e Instituciones que participan.

4. **Diagnóstico:** Identifica las problemáticas, potencialidades y oportunidades de cada Sector involucrado en el Plan Estratégico Transversal. Este proceso incluye la integración y el análisis de la información estadística, geográfica y de campo, necesaria para dar cuenta del escenario de referencia, además de contar con indicadores estratégicos. Incluye tanto el análisis de la situación actual como la evolución reciente de los aspectos más relevantes. Cabe decir que los foros participativos realizados para el PED 2016-2022 han sido considerados como un importante insumo para el Diagnóstico.

5. **Marco Estratégico:** Define con base en el diagnóstico el escenario futuro que se pretende alcanzar, para lo cual se establecen los Objetivos Específicos y los Programas Operativos que guiarán y concretarán la acción gubernamental. El Marco Estratégico se compone de los siguientes elementos:

- Definición de Objetivos:** Las problemáticas señaladas y priorizadas en el diagnóstico se transforman en un conjunto de Objetivos Específicos que están alineados al PED 2016-2022, así como al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Definición de Programas Operativos** con sus principales estrategias y acciones, a través de los cuales se garantiza el cumplimiento del PED 2016-2022 en cada uno de los Sectores Estratégicos en los que interviene el Gobierno.
- Prospectiva:** Se presentan los resultados y metas a alcanzar durante el sexenio, que definen el nuevo escenario esperado como resultado de la transversalidad en los sectores.

6. **Marco Programático y Presupuestal:** El PED 2016-2022 y los Planes de él derivados, implican una nueva orientación del recurso que asegure tanto la orientación estratégica del gasto corriente y de la inversión pública, como su articulación temporal. Por ello, los elementos del nuevo Marco Programático y Presupuestal son:

a. **Nueva Estructura Programática:** A partir de la revisión de la Estructura Programática recibida de la Administración anterior y del análisis de las necesidades derivadas del PED 2016-2022, se procedió al ajuste, modificación, eliminación y creación de los Programas, Subprogramas, Proyectos y Actividades, dando como resultado una nueva Estructura Programática que a su vez permitió estructurar el Presupuesto 2018, de modo que el primer presupuesto elaborado por la presente Administración nace alineado estratégicamente al PED 2016-2022. De esta manera, cada año se revisará dicha estructura para mejorarla con base en los insumos derivados de las evaluaciones.

b. **Marco Plurianual del Gasto con Carácter Indicativo:** Se ha llevado a cabo una proyección sexenal del gasto previsto para cada año en cada uno de los sectores en los que se articula el presupuesto. Esta proyección tiene carácter indicativo, dado que depende de condiciones sociales, políticas, económicas, financieras y presupuestales futuras, tanto del ámbito local como del nacional e internacional, que difícilmente pueden definirse en el presente con certidumbre pero que, en cualquier caso, es necesario como marco de referencia indicativo.

7. **Marco de Resultados (Indicadores y Metas):** Cada Plan Estratégico Transversal cuenta con una Matriz de Indicadores que define los indicadores clave para medir el desempeño del Sector. Estos indicadores son de tres tipos: de Impacto, de Resultados y de Productos, de modo que se atiendan tanto los niveles estratégicos como los de gestión. Además, cada indicador tiene asignada una meta por cada año de ejercicio.

8. **Seguimiento y Evaluación:** Con el fin de monitorear el avance en el cumplimiento de los Objetivos Transversales y de conformidad con la normativa estatal, se plantea la Estrategia de Seguimiento a los Indicadores y Metas que se han establecido en las etapas de Planeación, Programación y Presupuestación.

Asimismo, a través de una valoración objetiva de la intervención inter sectorial y sus efectos, se incluirá la Estrategia de Evaluaciones al PED 2016-2022 y a los programas del Plan Estratégico Transversal, así como la utilización de los resultados y recomendaciones derivadas de los Informes de Evaluación, con la finalidad de mejorar el diseño y los resultados de las políticas sectoriales.

III. Marco Jurídico

El respeto a la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación son los principios filosóficos que sostienen los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por México, entre los más importantes se encuentra la Declaración de los Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948, que en su Preámbulo dispone: "...Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción..."¹

Esta disposición armoniza con la Constitución Federal, que a partir de la Reforma de junio de 2011, en su Título Primero, Capítulo I, establece que: "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece..."

¹ http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948-DeclaracionUniversal.htm?pcid=EA1aIQobChMlX8vqy3AIV1bACh3XgDCEAAAYASAEgKvAD_BwE
Declaración Universal de Derechos Humanos, París, Francia, 10 de diciembre de 1948.

Con estos antecedentes, el Estado contrae el precepto constitucional de que "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."

3.1. Marco Jurídico Internacional

Los derechos de las mujeres tienen soporte en importantes instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano. Estos instrumentos se relacionan con disminuir la discriminación contra las mujeres, y nuestro país ha asumido compromisos irreductibles para avanzar en materia de igualdad de género, así como en generar acciones para la erradicación, sanción y prevención contra la violencia.

Entre estos instrumentos internacionales destacan:

- La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra las Mujeres: Es el sustento más importante relacionado con los derechos de las mujeres en el mundo. En él se establece la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, así como los derechos sociales (educación, salud y empoderamiento económico), cuyo acceso debe ser fortalecido para las mujeres, asimismo establece su participación política y la eliminación de estereotipos y prejuicios. Además, reconoce los derechos de mujeres rurales y el acceso a la propiedad. De esta manera, los Estados que lo han ratificado deben garantizar la igualdad a través de políticas públicas.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como Convención de Belém do Pará: Pertenece al Sistema Interamericano y en ella se establecen los tipos y ámbitos de la violencia, así como el mecanismo de seguimiento de la misma, teniendo a los Estados como garantes de la erradicación de la violencia contra las mujeres a través de modelos, programas y acciones de políticas públicas, armonizando el marco legal de los Estados y la creación de modelos de atención y programas.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969): Este instrumento tiene gran relevancia en cuanto a los derechos de las mujeres, pues prohíbe "la sumisión a esclavitud o servidumbre, y tanto éstas como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas". También establece la igualdad jurídica.
- La Declaración y el Programa de Acción de Viena (1993): En la protección de la igualdad entre mujeres y hombres y sus derechos humanos existen personas defensoras, este programa establece la protección de esas personas defensoras. Asimismo dedica un apartado completo a que los Estados fortalezcan los mecanismos para el adelanto de las mujeres.
- El Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe (1994): Tiene su origen en la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, llevada a cabo en México en 1975, la cual tuvo como objetivo "Acelerar la equidad de género² y la total integración de las mujeres en el proceso de desarrollo, así como el ejercicio pleno de la ciudadanía en el marco de un desarrollo sustentable con justicia social y democracia". Entre sus contenidos destacan: desarrollo económico y social con perspectiva de género; participación equitativa de las mujeres en las decisiones, las responsabilidades y los beneficios del desarrollo; eliminación de la pobreza, participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones y en el poder, en la vida pública y privada, con lo que se incluyen en la agenda pública las responsabilidades familiares compartidas, el reconocimiento de la pluralidad cultural de la región y el apoyo y cooperación internacionales.
- La Declaración y el Programa de Acción de El Cairo (1994): Incluye metas con respecto a la educación, especialmente de las niñas, y para una mayor reducción de los niveles de mortalidad de lactantes, niños y madres. También aborda cuestiones relativas a la población, el medio ambiente y las pautas de consumo; la familia; la migración interna e internacional; la prevención de la pandemia de VIH/SIDA y la lucha contra ésta; las actividades de información, educación y comunicación; y la promoción de la tecnología, la investigación y el desarrollo. Mediante esta Declaración, por primera vez se insta a los gobiernos a considerar que los abortos en condiciones de riesgo son una causa importante de mortalidad materna y "una importante cuestión de salud pública".³
- La Plataforma de Beijing: Representa el compromiso con el adelanto de las mujeres, siendo la primera ocasión que se alude al mecanismo para esto como política pública, proponiendo que los programas a nivel nacional, regional e internacional incorporen una perspectiva de género en las normativas institucionales. Esta Plataforma saca a la luz la transversalidad como instrumento metodológico para cambiar la cultura en la esfera institucional a través de políticas públicas con enfoque de igualdad de género; además, propone el empoderamiento de las mujeres, incorpora sus derechos buscando un desarrollo equitativo y sostenible como una posibilidad real al ser mandato legal, una acción que institucionaliza la igualdad de género.
- La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999): Debido a las prácticas discriminatorias, las personas con discapacidad tienden a vivir en la sombra y al margen de la sociedad y, como resultado, sus derechos no se toman en consideración. Era por tanto necesario una norma universal jurídicamente vinculante (como es un Tratado o Convención) con la intención de asegurar que los derechos de las personas con discapacidad se garanticen en todo el mundo.
- El Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos (2011): De gran importancia debido a que extiende la protección de los derechos humanos de todas y todos los trabajadores domésticos.⁴ Establece el respeto y protección de los principios y derechos fundamentales en el trabajo; la libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u

² Recordar que en ese tiempo, 1975, no había el consenso de IGUALDAD DE GENERO, por lo que al hacer alusión a la equidad de género se refería a alcanzar la igualdad. Hoy se tiene claro que se refiere a la igualdad de género y que es el término correcto.

³ http://www.un.org/popin/pcpd/newslett/94_19/pcpd9419.sp1lead.stx.html, Declaración y el Programa de Acción de El Cairo (1994).

⁴ Preámbulo; Artículo 3, 4, 5, 6 y 11 "Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos", OIT.

obligatorio; la abolición del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, así como la protección efectiva contra todas las formas de abuso, acoso y violencia; en resumen, que quienes tienen como fuente de trabajo las tareas domésticas, cuenten con condiciones justas de empleo, incluyendo una vivienda digna.

3.2. Marco Jurídico Nacional

Es importante mencionar que la legislación mexicana se ha armonizado con los instrumentos internacionales para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. De este modo, en junio de 2011 se reformó el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer que "todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse".

Entre estos instrumentos nacionales destacan:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Por lo que respecta a la legislación nacional, se cuenta con el marco del artículo 4º constitucional, el cual, en la Reforma de 1975, propone la igualdad jurídica entre mujeres y hombres: Art. 4º. "El varón y la mujer son iguales ante la ley".
- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Esta ley de carácter general se armoniza con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y con la Plataforma de Beijing, la cual tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales para hacer efectivo el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Establece la Transversalidad como mecanismo de cambio en la cultura, empezando por la cultura institucional y generando políticas públicas de igualdad.
- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: En cuanto al marco normativo para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, se crea esta Ley, también de carácter general, cuyo objeto es establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres, sus modalidades, tipos y ámbitos. Cuenta con un reglamento y propone los protocolos para los refugios y órdenes de protección.

3.3. Marco Estatal

La situación que viven las mujeres mexicanas (niñas, adolescentes, jóvenes y adultas), impone la insoslayable tarea de diseñar políticas públicas, de corto, mediano y largo plazos, dirigidas a combatir las causas históricas y estructurales que impiden y obstaculizan su desarrollo, al limitar, segregar, discriminar o excluir a las mujeres en muy diversos ámbitos, y con ello la participación de más de la mitad de la población mexicana en el desarrollo.⁵

Por esta razón los ordenamientos internos conforman el marco legal estatal, y se agrega la Ley Estatal de Planeación que establece que el ejercicio de la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Gobierno del Estado sobre el desarrollo integral de la entidad incorporando la Perspectiva de Género.

El marco legal estatal se conforma de esta manera:

- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- La Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.
- El Reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.
- La Ley Estatal del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- El Reglamento de la Ley Estatal del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- La Ley Estatal de Planeación.

IV. Diagnóstico

El presente diagnóstico muestra las problemáticas que afectan a todas las mujeres de manera integral y desde una lógica diferencial, involucrando a la sociedad en su conjunto para que se construyan relaciones equitativas entre mujeres y hombres de todos los grupos y sectores sociales, sin distinción. Esto no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales⁶ sino que el Estado debe garantizar el acceso, goce y ejercicio en igualdad de oportunidades y capacidades para unos y otros.⁷

En este diagnóstico se incluye una reseña de la condición de las mujeres (niñas, adolescentes, jóvenes y adultas) urbanas, rurales, afrodescendientes, indígenas, migrantes, de la tercera edad, también aquellas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, como las mujeres con discapacidad, embarazadas y víctimas de diversas formas de violencia. Posteriormente se presentan las Brechas de Desigualdad de Género con las que se completa el diagnóstico de la condición de las mujeres⁸ de la

⁵ <http://www.inmujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/594/96d/0d8/59496d0d8784c152211462.pdf> Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

⁶ La Convención de la CEDAW, ha desarrollado el concepto de igualdad sustantiva, es decir, no basta con brindar igualdad de oportunidades sino que hay que garantizar igualdad de acceso a las oportunidades e igualdad de resultados.

⁷ El concepto de igualdad sustantiva figura en la Recomendación General núm. 25 de 2004 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre medidas especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad de facto, donde se sostiene que "un enfoque jurídico o programático puramente formal no es suficiente para lograr la igualdad de facto con el hombre, que el Comité interpreta como igualdad sustantiva. (...) El logro de la igualdad sustantiva también exige una estrategia eficaz encaminada a corregir la representación insuficiente de la mujer y una redistribución de los recursos y el poder entre el hombre y la mujer" (Naciones Unidas, 2004, párr. 8).

⁸ La condición femenina describe la posición de las mujeres en la organización social (hogar y familia, trabajo, política, instituciones sociales). Enfatiza sobre las diferencias de tratamiento y de participación entre hombres y mujeres, en el marco de la sociedad civilizada contemporánea. Abarca una descripción de lo que es en concreto la "condición femenina". Esta descripción se interesa particularmente a las relaciones entre el lugar y los roles de la mujer en la sociedad (los valores y las exigencias específicas que se imponen —o se proponen— a las mujeres), y las eventuales consecuencias individuales que de esto deriva (formación del carácter y de la personalidad, moralidad, perfiles psicológicos, tipos psicológicos).

entidad, y se concluye con información relativa a la violencia por razones de género y de sexo en sus distintas vertientes.

4.1. Condición y Posición de las Mujeres

4.1.1. Aspectos demográficos

Para el año 2015, en el estado de Oaxaca se contaba con una población total de 3,967,889 habitantes, de los cuales 2,079,211 son mujeres y 1,888,678 son hombres, representando las mujeres 52.4% del total de habitantes, es decir, un poco más de la mitad de la población del estado.⁹

4.1.2. Niñas, niños y adolescentes

Actualmente, las niñas, niños y adolescentes (NNA) tienen los mismos derechos que las personas adultas, subrayando que se desprenden de su especial condición de personas en proceso de desarrollo físico y mental. En el nuevo paradigma, son considerados como sujetos de derechos a partir de la Convención sobre los Derechos de la Niñez de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En la entidad oaxaqueña las NNA viven rodeados de gran riqueza cultural, lingüística y medio ambiental, pero al mismo tiempo, en medio de grandes brechas de desigualdad social y económica. Experimentan a la par que la pobreza, situaciones de violencia.

Este grupo etario constituye un gran segmento muy importante de población, por ello, el PED 2016-2022 de Oaxaca considera que el cumplimiento de sus derechos requiere de una política de carácter transversal, pues la población de niñas, niños y adolescentes en el estado es de 1,395,254 personas, lo que representa 35.2% de la totalidad de sus habitantes, es decir, más de una tercera parte de la población, que es de 3,967,889 personas.¹⁰

De esa totalidad de niñas, niños y adolescentes, 692,039 son niñas y adolescentes mujeres y 703,215 son niños y adolescentes varones, entre las edades de 0 a 18 años. En Oaxaca 692,039 personas son niñas y adolescentes mujeres y 703,215 personas son niños y adolescentes varones. Es necesario señalar que los estados con mayor número de niñez y adolescencia indígena son los que se ubican al sur y sureste del país: Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Yucatán y Puebla, con un total de 7.3 millones. A la vez que la mayoría de las casi 25 mil comunidades indígenas suelen ubicarse en zonas de difícil acceso, lo que repercute en la exclusión escolar y en el incumplimiento de otros derechos de la niñez indígena.

El Censo General de Población 2010 del INEGI, muestra a Oaxaca como una entidad de jóvenes, donde la mitad de su población tiene 24 años de edad o menos. Para las mujeres, la edad mediana es de 25 años, mientras que para los hombres es de 23. Esto debido a factores demográficos, tales como un número mayor de nacimientos de hombres que de mujeres, el hecho de que las mujeres registran una mayor sobrevivencia, y que son los varones en edades productivas quienes migran predominantemente de la entidad (INEGI, 2011c).

Existe una relación estrecha entre la política transversal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la política la transversal de Igualdad de Género, ambas planteadas en el PED 2016-2022; puesto que muchas mujeres que sufren violencia traen a sus hijos e hijas con ellas y también porque se tocan problemáticas como el embarazo en adolescentes, siendo las adolescentes mujeres quienes se ven mayormente afectadas. Además, es prioritario erradicar la discriminación y la violencia desde la niñez, así como prevenir riesgos o desventajas en que se encuentran las niñas y adolescentes por su etapa desarrollo.

En este mismo sentido, si se coloca el Enfoque de Género en el sector de la niñez y adolescencia se podrá comprender la importancia de la protección en el trabajo infantil, en tanto que muchas niñas y adolescentes, al trabajar, además de estar en riesgo de explotación, repiten roles y estereotipos de género que deben ser deconstruidos. No se justifica el trabajo infantil, pero mientras exista es necesario visualizarlo y tratar de paliar las consecuencias del mismo, así como de la trata de niñas y niños.

4.1.3. Mujeres indígenas

La importancia de la política pública también de carácter transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 Pueblos Indígenas (6.1.), tiene como sujetos de derechos a la población indígena. Las mujeres indígenas también son mayoría respecto de los varones con esta adscripción. Por este motivo, es muy importante destacar la contribución de las mujeres a la economía familiar, como una labor no remunerada. El valor de su trabajo en los procesos de producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios, recolección de productos para autoconsumo y venta, además de las labores domésticas y comunitarias, sin dejar de lado el cuidado de otras y otros.¹¹

Asimismo, las mujeres indígenas son parte fundamental (no visible aún) en su aportación en la continuidad de su cultura, transmisoras de la lengua, reproductoras de objetos artesanales, de las maneras de relacionarse en los momentos comunitarios y familiares más importantes (como son los nacimientos, las uniones, los duelos, la Guelaguetza); son las hacedoras de los vínculos que cohesionan a las sociedades. Contrariamente a todo este aporte, no están contempladas como titulares de la propiedad de la tierra y no son consideradas sujetos de derechos económicos.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, además de la condición de hablante de lengua indígena, se pudo captar la pertenencia indígena tomando como criterio si la persona se considera como tal, independientemente de si habla o no una lengua indígena.

Estos resultados permiten estimar 2.6 millones de personas que se auto reconocen indígenas, quienes representan 65.7% de la población del estado y superan a la población hablante de lengua indígena. Por sexo, el número de mujeres que se consideran indígenas (1.4 millones) es mayor que el de hombres (1.2 millones).¹²

Asimismo, esta Encuesta arroja resultados que permiten estimar 1.2 millones de personas de 3 años y más hablantes de lengua indígena en la entidad, que representan 32.2 por ciento. Por sexo, 637.2 mil son mujeres y 568.7 mil son hombres.

⁹ <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/oax/poblacion/>

¹⁰ Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

¹¹ Laboratorio de Cohesión social II, documento para su inclusión en el PED 2016-2022.

¹² <http://www.migrantes.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2016/02/ENCUESTA-INTERCENSAL-2015.pdf>

La importancia de contar con una política de igualdad de género que visibilice a las mujeres indígenas de Oaxaca y del país, será útil para cerrar brechas de desigualdad en ese contexto que ha sido invisibilizado, a pesar de contar con un amplio marco legal.

4.1.4. Mujeres afrodescendientes

La población afrodescendiente de Oaxaca se ubica principalmente en ocho municipios de la zona Costa, pero también se extienden a otras partes de la entidad. Considerada la tercera raíz en el origen de la población mexicana, se hace visible recientemente a partir de su demanda de reconocimiento como sujetos de derechos, incluyendo a las mujeres. Sus comunidades se ubican en ocho municipios de la región de la Costa, pero también se extienden a otras zonas de la entidad. Considerada "la tercera raíz" en el origen de la población mexicana, y visibilizada recientemente a partir de sus demandas.

En la Encuesta Intercensal 2015 ya referida, se preguntó a la población sobre su autoadscripción afrodescendiente, es decir, si por su cultura, historia o tradiciones se considera afroamericana o afrodescendiente. Como resultado, en Oaxaca se identificó que el número de personas que se reconocen afroamericanas ascienden a 196.2 mil personas y representan 4.9% de la población de la entidad, siendo más el número de mujeres (102.6 mil) que se declaran pertenecientes a esta población, que el de hombres (93.6 mil).¹³

4.1.5. Mujeres migrantes

La migración de las mujeres en la actualidad es resultado principalmente de la pobreza, pero también de prácticas discriminatorias, que dejan a las mujeres en situaciones de desventaja, como son la pérdida de la identidad y la violencia. Esta última se encuentra presente prácticamente a lo largo de todo el proceso de la migración, pues las mujeres migrantes se encuentran en un contexto de riesgo por su condición de tránsito, retardo los horarios, la desconfianza ante la autoridad, el temor a la deportación y exponiendo su integridad.

La violencia en contra de las mujeres migrantes ocurre durante el tránsito y la sufren sobre todo aquellas que viajan sin documentos; pero también puede permear a la estructura social de las comunidades de origen al quedarse "solitas", al igual que en el país de destino, tanto en el hogar como en el ámbito laboral, e incluso durante el retorno.

De acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2010 la población extranjera en México ascendía a 961,121 personas dentro de una población de 112.3 millones de habitantes, de las cuales la mitad son mujeres.¹⁴ Como muestra la encuesta, las y los inmigrantes son personas calificadas, 69% está empleada en el sector servicios. La participación femenina es mayor en el sector de servicios, en el que seis de cada 10 personas empleadas son mujeres, mientras que en la manufactura la proporción desciende a dos por cada 10, y en agricultura solamente se encuentra una mujer por cada nueve hombres.

4.1.6. Mujeres con discapacidad

En la actualidad, el fenómeno de la discapacidad ha cobrado importancia debido a múltiples factores, entre ellos destacan: reconocer que las personas que viven con esta condición también gozan de los mismos derechos que el resto de la población.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), "más de mil millones de personas viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad, de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades en su funcionamiento". Tal situación indica que la prevalencia de la discapacidad va en aumento, por lo tanto, deberán existir acciones encaminadas a contrarrestar los efectos negativos que de ello se deriven.

El número de mujeres con discapacidad en México supera al de su contraparte masculina (3.8 millones frente a 3.3 millones de los varones); de igual forma, la discapacidad por sexo tiene mayor presencia entre la población femenina: 6.2% de las mujeres del país viven con esta condición y en el caso de los hombres, representan 5.7 por ciento.

Por otra parte, una de cada dos mujeres con discapacidad tiene 60 años o más, y entre el total de adultos mayores con discapacidad del país, seis de cada 10 son mujeres. Esta situación, relacionada con una más alta esperanza de vida de la población femenina, tiene mayor presencia en la tercera edad, ilustra que la discapacidad en México afecta sobre todo a las mujeres y a las personas de edad, lo cual representa un reto para las políticas públicas sobre el tema, para abonar a la igualdad entre mujeres y hombres en esa condición.

La importancia de una política pública con especial enfoque en las mujeres que tienen alguna discapacidad, radica en que es necesario fortalecer los derechos sin discriminación y en apego a los estándares internacionales de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, sin dejar de tener en cuenta también el avance de la edad.

En ese marco de derechos, de acuerdo a la Convención, cabe destacar que las personas con algún tipo de discapacidad deban ser tomadas en cuenta no como objetos de protección o asistencia, sino como verdaderos sujetos de derechos, en el avance de un nuevo paradigma social y de derechos humanos sin discriminación, con respeto a su condición.

4.1.7. Mujeres de la tercera edad

Desde el punto de vista biológico, se considera a la tercera edad como la consecuencia de la acumulación de diversos daños moleculares y celulares que se viven a lo largo del tiempo, lo que lleva a un descenso gradual de las capacidades físicas y mentales, un aumento del riesgo de enfermedad, y finalmente la terminación de la vida. Pero no sólo los cambios biológicos se viven en esta etapa, también hay otras transiciones, como el cese de la vida laboral, el traslado a viviendas más apropiadas, la pérdida de amigos y de la pareja.

En el país, la población de la tercera edad representa 8.7 por ciento. De acuerdo con las proyecciones que estima el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2017 residen en el país 12,973,411 personas de 60 y más años, de los cuales 53.9% son mujeres y 46.1% son hombres, por lo que brecha es mayor en mujeres de 60 y más años.

Si se considera que hoy la población mexicana tiene una mayor esperanza de vida (75.3 años para 2017) y la fecundidad es cada vez menor (2.21 hijos por mujer), entonces el peso relativo de las personas adultas mayores tiene más relevancia en la estructura por edad. Entre 1970 y 1990 el porcentaje de personas adultas mayores respecto a la población total pasó de 5.6 a 6.2%, para 2017 dicho porcentaje es de 10.5%, y de

acuerdo con la ONU, su tendencia esperada en los próximos años la coloca como una de las transformaciones sociales de mayor trascendencia del siglo XXI.

Una manera de observar el impacto de la estructura por edad de la población en el desarrollo económico es a través de la razón de dependencia que relaciona a la población en edad de trabajar con sus dependientes. Este indicador es el resultado de un cociente, en el que el numerador es la población de 0 a 14 años, a la que se suma la de 65 años y más, y el denominador es la población de 15 a 64 años por cien.

Esta razón ha disminuido de 78 en 2000 a 62 en 2015. Es posible, además, analizar por separado la dependencia infantil y la de la vejez, al considerar en el cálculo de este indicador sólo a la niñez o a la población en edades avanzadas. Se observa que la dependencia infantil sigue disminuyendo, pero el crecimiento de la población de personas adultas mayores ha hecho que la razón de dependencia de este grupo se incremente, al pasar entre 2000 y 2015 de 11 a 14, número que representa las personas de 65 y más años, por cada 100 personas entre 15 y 64 años de edad.

Contribuir con acciones a favor de este sector de población, por lo que se ha expuesto, no admite retrocesos porque es una etapa de la vida en la cual es necesario involucrar tanto el apoyo familiar como el de los gobiernos, al requerir atención médica y alimentación especializada.

4.2. Brechas de desigualdad de género¹⁵

La manera de definir cualquier disparidad entre la condición o posición de las mujeres y los hombres que propicia su desigualdad en la sociedad, es conocida como "brecha de género"; la cual cuanto menor sea, más cerca estaremos de la igualdad.

En el interior de cada entidad federativa se identifican brechas de género, es decir, condiciones de bienestar desiguales para las y los habitantes de la misma. Las entidades federativas con las menores brechas de desarrollo entre mujeres son Baja California, Baja California Sur y Aguascalientes, con valores de 4.5%, 12.5% y 15.6% respectivamente. En contraste, las entidades con las mayores brechas de bienestar entre mujeres fueron Oaxaca (59.1%) y Guerrero (55.8%).

En el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se abordarán brechas de desigualdad sobre salud sexual y reproductiva, desarrollo social, participación política, acceso a la justicia y participación económica.

4.2.1. Brecha de salud sexual y reproductiva

Los derechos reproductivos parten de la libertad y autonomía de decidir, disfrutar el placer sexual y la sexualidad de acuerdo con los deseos, gustos y preferencias personales, siempre con respeto a la dignidad de las personas. Reconocer los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres implica reconocer su libertad de tomar decisiones de manera libre y autónoma. La obligación del Estado es brindar la información, la educación y los servicios que aseguren el ejercicio sano, responsable y seguro de su sexualidad.

Las diferencias en el ejercicio de la sexualidad de las mujeres, observa una tensión en la formulación de un conjunto de derechos producto de las reivindicaciones feministas en el campo de la sexualidad y el derecho a decidir sobre el ejercicio de la maternidad.

Por un lado, la exigencia del doble patrón de valoración de las conductas sexuales a hombres y a mujeres, lo que constata que la diferencia sexual se ha confundido con desigualdad cultural, precisamente en ese punto radica la limitación, pues es necesario el acceso al ejercicio de los derechos sexuales, libres de estereotipos y de prejuicios.

Como se ha visto en el diagnóstico, la población de Oaxaca es predominantemente joven, por esa razón es necesario orientar el Programa Especial contando con acciones prioritarias hacia el acceso a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en general y de las adolescentes de manera diferenciada.

4.2.2. Embarazo en adolescentes

En la actualidad el embarazo en adolescentes es un problema de salud pública que profundiza las desigualdades sociales y de género; toca muchas vertientes, como un proyecto de vida, salud, educación, en un marco de derechos humanos, de libertad y desarrollo. En este apartado también se aborda la situación del ejercicio de los derechos sexuales de las mujeres indígenas, pues en el estado existe esta problemática en contextos indígenas en los cuales las mujeres hoy en día aún deben pedir permiso para disponer de un método anticonceptivo.

En Oaxaca residen 781,355 adolescentes que representan casi 20% de la población total del estado, y 3.6% de la población nacional. De ese número total, 385,548 son mujeres y 395,807 son hombres, de acuerdo con la Dirección General de Población en Oaxaca (DIGEPO, 2018).

De acuerdo con el Censo General de Población 2010, 7.5% de las adolescentes en Oaxaca (entre 12 y 19 años) tiene uno o más hijos. Y según la Encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas (ENSADEMI) 2008, 68.5% de las mujeres indígenas de Oaxaca entrevistadas reportó haberse casado entre los 9 y los 19 años. De este porcentaje, 26% se casó a los 15 años o menos.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), reporta que a nivel nacional la proporción de población de 12 a 19 años que ha iniciado su vida sexual pasó de 15% en 2006 a 23% en 2012. De acuerdo con los datos de la última encuesta demográfica disponible (2009), la edad promedio del inicio de la vida sexual en las mujeres de 15 a 19 años en el país es de 15.9 años. Como consecuencia de estas tendencias, también el porcentaje de nacimientos en madres adolescentes aumentó de 15.6% a 18.7% entre 2003 y 2012.

En este contexto, las y los adolescentes de Oaxaca reportaron tener menos conocimiento de los métodos anticonceptivos que el promedio nacional, así como un menor uso de los mismos cuando ya se tiene una vida sexual activa. Aproximadamente 55% de las y los adolescentes oaxaqueños no utilizó condón en su primera relación sexual, 66.6% de las adolescentes de 12 a 19 años con vida sexual activa reportó haber estado alguna vez embarazada, y de las y los adolescentes que han iniciado su vida sexual sólo 28.3% refirió usar algún método anticonceptivo, 2.5% se encontraba embarazada y 44% respondió que no utilizaba ningún método, de acuerdo con la ENSANUT 2006.

¹³ <http://www.migrantes.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2016/02/ENCUESTA-INTERCENSAL-2015.pdf>
¹⁴ INEGI. Población por tamaño de localidad y sexo según lugar de nacimiento, Censo de Población y vivienda 2010. www.inegi.gob.mx

¹⁵ Fuente: Hausmann, Ricardo, Laura D. Tyson, Seadil Zahidi, Editores (2012). "The Global Gender Gap Report 2012". Foro Económico Mundial, Ginebra, Suiza.

En otro rubro, según estimaciones del CONAPO, en 2014 uno de cada seis nacimientos se presentaba en adolescentes entre 15 y 19 años de edad.

De acuerdo con la ENSADEMI 2008, de los estados miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México registró la tasa de natalidad más alta en adolescentes entre 15 y 19 años de edad: 64.2 de cada 1,000 nacimientos en adolescentes entre 15 y 19 años de edad.¹⁶

La citada ENSADEMI refiere que se preguntó a las mujeres mexicanas que no estaban embarazadas al momento de la encuesta, que refirieron tener pareja (casadas o en unión libre), "si se estaban cuidando para no embarazarse", es decir, si estaban utilizando algún método anticonceptivo y 63.45% contestó que sí, con importantes diferencias entre regiones: la Huasteca es la región con el mayor porcentaje de uso de anticonceptivos: 77% de las mujeres estaba utilizando algún método de planificación familiar; mientras que la Costa y Sierra Sur de Oaxaca tiene el porcentaje más bajo, con 38 por ciento.

Un dato muy revelador surgió al preguntar a las mujeres si tienen que pedirle permiso a su pareja para utilizar algún método de planificación familiar, pues dos quintas partes contestaron que sí piden permiso, y refiere la Encuesta que es en la zona Chinanteca, en la Costa y en la Sierra Sur donde la mitad de estas mujeres mencionaron que sí tenían que pedirle permiso a sus parejas.

La ENSADEMI¹⁷ cuenta con datos generales sobre embarazo en adolescentes en tres zonas de México, incluyendo a Oaxaca, sin diferenciarla. Los datos sobre embarazo en adolescentes muestran que alrededor de tres quintas partes de las mujeres tuvieron su primer embarazo entre los 11 y los 19 años, porcentaje que disminuye conforme aumenta la edad.

Continuando con datos de la ENSADEMI, de las mujeres que reportan su primer embarazo a edades tempranas, 19% tuvo su primer embarazo entre los 11 y los 15 años de edad. Alrededor de 21% de las mujeres reportó que al menos un embarazo terminó en aborto y 5.25% tuvo algún hijo nacido muerto.

En referencia con la atención del parto, un poco más de la mitad del conjunto de las entrevistadas reportó que acudió a un hospital para ser atendida en su último parto, 28.62% dio a luz en su casa, 8.52% en un centro de salud y 5.37% en otro lugar. Revelando que las parteras continúan teniendo un papel clave en la atención de los nacimientos en gran parte de las regiones indígenas del país y una alta proporción de mujeres da a luz en su domicilio.

La ENSADEMI exploró, además, la utilización del método de la oclusión tubaria bilateral (OTB), debido a los antecedentes de denuncias respecto a que en algunas localidades se realizaron OTB sin el consentimiento informado de las mujeres o bajo presiones para que se llevara a cabo la operación. A las mujeres con OTB se les preguntó quién había tomado la decisión sobre la realización de la operación y más de la mitad mencionó que fue tomada por ella y su pareja, 20% reportó que sólo su pareja intervino en la decisión, 16% dijo que ella sola decidió, y 6% declaró que fue decisión del médico. La región de la Costa y Sierra Sur de Oaxaca es donde más mujeres (26%) respondieron que su pareja tomó la decisión.

En ese contexto, las y los hijos de madres adolescentes en general y mujeres indígenas en particular, muestran muchas limitaciones en su desarrollo, como es la probabilidad de tener bajo peso al nacer, mayor mortalidad infantil, menores niveles de apoyo emocional, menores habilidades y capacidad de aprendizaje cuando se integran a la educación preescolar.

En Oaxaca, el porcentaje de embarazos de mujeres adolescentes de 10 a 14 años fue de 4% en el año 2015 (del total de población femenina) y de acuerdo con los datos recabados por la DIGEPO, la mayoría de embarazos se encuentra en los municipios de Oaxaca de Juárez (17), Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza (siete) y tanto Zimatlán de Álvarez como San Pedro Mixtepec con nueve.

En cuanto al porcentaje de embarazos de mujeres adolescentes en el rango de edad de 15 a 19 años en la entidad, en el año 2015 los datos que se registraron de acuerdo con la DIGEPO, son 1,239 embarazos en el municipio de Oaxaca de Juárez, 611 en San Juan Bautista Tuxtepec y 333 en la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.

La importancia de una política pública para abatir este problema recae en que contribuye a invertir en educación sexual de adolescentes y jóvenes, fomentando hábitos saludables, asegurándoles las oportunidades educativas y laborales, el acceso a servicios de salud y cobertura de seguridad social, para así mejorar la vida de las generaciones futuras y no perpetuar el círculo de la pobreza.

Es necesario destacar que adolescentes, niñas, niños y mujeres son prioridad en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, dado que deben acceder a la independencia económica, prosperar e incrementar su nivel de vida. Se espera que en un marco de derechos humanos apoyen a la subsistencia de la población ya existente y creciente de personas adultas mayores. La atención de estos sectores de la población constituye una prioridad de salud pública a nivel internacional, nacional y estatal.

4.2.3. Mortalidad materna

De acuerdo con la OMS, la muerte materna es la cesación de la vida de una mujer en periodo de embarazo y hasta 42 días después de nacido el nuevo ser, por causas que pueden ser prevenibles o tratables que aparecen en la gestación y otras que puede ser hayan estado presentes pero que con la gestación se agravan y ponen en riesgo a la madre.

Se considera que 75% de las muertes maternas se deben a hemorragias graves y a infecciones (generalmente tras el parto), a hipertensión gestacional (preeclampsia y eclampsia), complicaciones en el parto y a los abortos peligrosos.

En cualquier parte del mundo es inaceptable esta situación, dado que refleja el escaso acceso a la salud en razón de la pobreza, distancia de los servicios de salud, la falta de información y la nula atención en los servicios médicos.

En el estado, según la reseña presentada por Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) durante la elaboración del PED 2016-2022, se dio a conocer este dato en el cual puede verse que la entidad ocupa el séptimo lugar por razón de Mortalidad Materna a

nivel nacional. Por su parte, los SSO presentaron su diagnóstico en 2017, cuyos datos indican que la mortalidad materna en Oaxaca ha venido decreciendo.

Ante esta situación, el presente programa busca contribuir para mejorar el acceso a los servicios de atención a la salud reproductiva y materna, así como continuar abordando las causas de mortalidad materna y de morbilidad reproductiva, en tanto que la salud materna comprende cuidar los aspectos de la salud de cada mujer que cursa el embarazo, el parto y hasta el posparto.

Al respecto, con la cobertura sanitaria universal se pretende garantizar que todas las personas tengan los servicios de salud de buena calidad que necesiten, sin sufrir dificultades económicas.

La OMS enuncia que la salud reproductiva es "un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos". Por consiguiente, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos de procrear; y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho de mujeres y de hombres a obtener información y acceso a métodos seguros, eficaces, accesibles y aceptables de planificación familiar de su elección, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos, y que den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos.

Sin embargo, aunque se han hecho incontables esfuerzos de políticas públicas para garantizar a todas las mujeres el ejercicio de su salud sexual y reproductiva, persisten viejos rezagos que deben de ser abatidos, con la finalidad de cerrar las brechas de desigualdad en el acceso a la salud reproductiva en ese momento de la maternidad cuando las mujeres se encuentran en un tránsito de cuidados especiales y con la atención requerida para garantizar su salud.

Por último en este tema, es necesario crear conciencia de que la mayoría de las mujeres que se unen a parejas a edades muy tempranas, quedan así expuestas a cursar embarazos y partos de alto riesgo, generando incidencia en las altas tasas de mortalidad materna.

4.2.4. Brecha educativa

Desde cualquier enfoque, en todas partes del mundo la educación ha sido el camino al desarrollo, por ello, garantizar el acceso a este derecho es una exigencia. En cualquier contexto es apremiante reforzar el acceso a la educación y, en Oaxaca, se ha logrado alcanzar la cobertura universal en los niveles de la Educación Básica. Es en relación a la alfabetización para los adultos, como se verá más adelante, donde se abren brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, asimismo en el caso de la deserción escolar.

4.2.5. Acceso a la educación

En el caso de la niñez, la Encuesta Intercensal 2015 registra avances significativos en la cobertura escolar. Iniciar con la educación temprana es una oportunidad de reciente creación desplegada por el Sector Educativo en el país, derivado de las políticas públicas de primera infancia que abarca de 3 a 5 años y ante ciertas resistencias para ésta de parte de algunas familias.

En los cinco años transcurridos de 2010 a 2015, el porcentaje de la población de 3 a 5 años que asiste a la escuela es de 69.6% de niñas y 68% de niños, lo que muestra la diferencia de 1.6 puntos porcentuales de ventaja de las niñas.¹⁸

En lo que respecta a la edad de 6 a 14 años, se tiene que 94% asiste a los centros educativos, en contraste del 89.3% que asistía hace 15 años.

En cuanto a la brecha de género en el año 2000, 88.4% de las niñas y 90.2% de los niños de 6 a 14 años asistían a la escuela, mientras que en 2015 se invierte la diferencia con 94.6% de hombres y 94.7% de mujeres.¹⁹

En relación con las y los jóvenes, para lograr su incorporación a mayores niveles de escolaridad, no hace mucho tiempo se decretó la obligatoriedad de la Educación Media Superior. Como resultado, según la Encuesta Intercensal 2015, la población de 15 a 24 años que asiste a la escuela incrementó de la siguiente manera: en 2000, 30.2% asistía a la escuela, y en 2015, 37.9 por ciento. La diferencia por sexo es de casi tres puntos porcentuales con 39.4% de hombres y 36.6% de mujeres.

4.2.6. Alfabetización

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), una persona analfabeta es el individuo que no consigue leer o escribir algo simple. Veinte años después de esta definición, se adoptó el concepto de "analfabeto funcional": una persona que aun sabiendo leer y escribir frases simples no posee las habilidades necesarias para desenvolverse personal y profesionalmente. En la década de 1990 se comenzaron a divulgar índices de analfabetismo funcional, definiendo como analfabetos funcionales a las personas con menos de cuatro años de escolaridad.

Según los datos de la Encuesta Intercensal 2015, entre hombres y mujeres jóvenes en el rango de edades de 15 a 29 años en México, hay una tasa de alfabetización de 2.3%, es decir, de jóvenes que saben leer o escribir. Por otra parte, son analfabetas 19.1% de las personas adultas mayores de 60 y más años, 4.6% en el caso de personas adultas de 30 a 59 años y 1.2% en jóvenes de 15 a 29 años.

Otros grupos de población vinculados al analfabetismo que no deben perderse de vista son los niños de 8 a 14 años que no cuentan con la aptitud de leer y escribir, así como la población de 15 y más años, con menos de cuatro años de escolaridad, que son más proclives a desarrollar analfabetismo funcional.

Con respecto a las mujeres, han venido accediendo a la educación al paso de los años, venciendo las barreras sociales y culturales que inician en la casa y continúan en la comunidad. En comparación con el pasado, la tasa de analfabetismo en la actualidad ha disminuido, dado que en el pasado las mujeres se encontraban relegadas y marginadas del acceso a la educación formal. En este rubro, en la generación de mujeres que corresponde al grupo de 75 años y más, la diferencia es de 20.3 puntos porcentuales en relación con el grupo de hombres.

En el país los datos de la Encuesta Intercensal 2015 indican que el porcentaje de población de 8 a 14 años que no tiene la aptitud de leer y escribir es de 2.3%, mientras

¹⁶ UNFPA, 2013: 11-13. Encuesta de Salud y Derechos Reproductivos de las Mujeres Indígenas (ENSADEMI) 2008.

¹⁷ Encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas, 2008.

¹⁸ Encuesta Intercensal 2015. Pág. 19.

¹⁹ Encuesta Intercensal 2015. Pág. 22.

que la población de 15 años y más que tienen hasta tres grados aprobados de primaria es de 7.3 por ciento.

4.2.7. Deserción escolar

El abandono escolar se explica cómo una situación final de todo un proceso de desvinculación con la escuela. Para la Comunidad Europea (Eurostat, 2015) el abandono escolar temprano refiere a la población de entre 18 y 24 años que ha completado como máximo la primera etapa de la educación secundaria y no tiene título ni prosigue los estudios.

Datos de la Encuesta Intercensal 2015 muestran un comportamiento diferenciado en la asistencia escolar según la edad en el país, pues un gran porcentaje de adolescentes de 15 a 19 años asiste a la escuela (62.4%), respecto de los que no asisten (37.3%); mientras que la asistencia escolar en personas jóvenes de 20 a 24 años representa 25.5% del total, mientras que para el grupo de 25 a 29 años sólo asisten 7.1 por ciento.

Con motivo del Día Mundial de la Juventud, el INEGI emitió las siguientes cifras sobre la situación de la juventud en México²⁰ que ayudan a definir que las causas por las que la población no asiste a la escuela son complejas y multifactoriales. Entre otros motivos, destacan que los niños de 12 a 14 años abandonan la escuela por falta de interés, aptitud o los requisitos para ingresar a la escuela (48.3%) y por la falta de recursos económicos (14.2 por ciento).

En los adolescentes de 15 a 17 años, la principal causa de no asistencia sigue siendo la falta de interés, aptitud o los requisitos para ingresar a la escuela (43.5%). En segundo lugar se encuentran aquellos que abandonan sus estudios por trabajar (14.4%), seguidos por aquellos que lo hacen por falta de recursos económicos (12.7%).

Este comportamiento puede ser explicado como la prioridad de un joven en lograr una meta educativa o la incorporación al mercado laboral, inclusive la combinación de ambas condiciones.

Las causantes de la deserción escolar difieren por sexo; en los varones de 15 a 17 años sobresale el trabajo como la segunda causa de abandono escolar (21.5%), mientras que en las mujeres esta posición es ocupada por el embarazo, el matrimonio o unión y motivos familiares (18.1%). Por otro lado, tanto para hombres como para mujeres de 15 a 17 años, la falta de recursos económicos está presente entre las tres principales causas de abandono escolar.

En Oaxaca, de acuerdo con datos de la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), de cada cien oaxaqueños de 18 a 22 años de edad, 17 tienen acceso a la Educación Superior. Aquí termina el nivel Superior sólo 17% del alumnado.

Un factor importante que se relaciona con la decisión de abandonar la escuela es su acceso a ella en función de su ubicación geográfica, es decir, la lejanía de la misma. Al respecto, la Encuesta Intercensal 2015 ofrece un acercamiento a esta situación: 2.7% de la población de 6 a 11 años que asiste a la escuela en la misma entidad tiene que trasladarse a otro municipio para ir al lugar donde estudia.

4.2.8. Participación política

Es importante apuntar que en Oaxaca existen dos contextos bajo los cuales se llevan a cabo los procesos electorales y, por ende, la participación política de las mujeres. En el contexto de características urbanas, la participación se circunscribe al régimen de partidos políticos, mientras que en el contexto indígena, los procesos de elección de autoridades se sujetan a los sistemas normativos internos de la comunidad, en los cuales el órgano máximo de participación es la asamblea. En Oaxaca coexisten 570 municipios, de los cuales 417 se rigen bajo sus propios sistemas normativos internos y 153 lo hacen por el sistema de elección de partidos políticos.

En ese contexto, la participación política de las mujeres se ha dado en condiciones de desigualdad, pues aunque se viene generalizando el reconocimiento de su derecho a la participación, éste se ve coartado por el desconocimiento de sus derechos, y después, porque persisten formas de violencia contra ellas o se encuentran naturalizadas.

Con estos antecedentes, para fortalecer la participación política en igualdad, como uno de los avances más importantes en esta materia, la Reforma Constitucional de 2014 elevó a rango constitucional la Paridad de Género²¹, con el objetivo de que un mayor número de mujeres se incorpore a la vida política del país y de la entidad a través de la obtención de candidaturas a puestos de elección popular.

En Oaxaca, y bajo el régimen de partidos políticos, la ley obliga a registrar a las mujeres en un 50% como candidatas con respecto a los hombres, aunque en el caso de los sistemas normativos la ley no prevé esa situación, por lo que en el contexto de elecciones bajo esos sistemas, las mujeres siguen estando a la buena voluntad de la asamblea para dicha participación, no obstante su trayectoria. Lo anterior demuestra que para fortalecer la participación política de las mujeres se requieren estructuras institucionales que les den mayor certeza, pero sobre todo, que se debe incluir a las mujeres en el fortalecimiento de la democracia.

4.2.9. Mujeres en cargos de elección popular, después de la paridad

Teniendo como premisa la reflexión del concepto de ciudadanía y que ésta se compone por igual de mujeres en pie de igualdad con los hombres, ambos deben estar representados por igual en el sistema político. La paridad²² se define como "la total integración, en pie de igualdad de las mujeres, en las sociedades democráticas, utilizando para ello las estrategias multidisciplinarias que sean necesarias".

La paridad ha sido planteada no sólo como una medida afirmativa, sino que busca transformarse en una política de aplicación trasversal en todos los ámbitos de la sociedad, con el fin de que mujeres y hombres puedan gozar de igualdad en el ejercicio de los derechos y responsabilidades de manera compartida, tanto en el ámbito público como en el privado-doméstico.

Es la expresión de la redistribución del poder en tres ámbitos específicos: el mercado de trabajo, la toma de decisiones y la vida familiar. Un debate que tiene como centro el acceso a la representación que hasta hace poco estaba caracterizado por la exclusión de las mujeres como un problema estructural.

Como resultado de la paridad en las pasadas elecciones en la entidad, el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Oaxaca²³ cuenta con los siguientes avances:

- **CONCEJALÍAS:** 52 mujeres concejales en 151 municipios que se rigen bajo el sistema de partidos políticos. En el mismo proceso y bajo el mismo sistema hay 99 hombres concejales. Con respecto a 2016 se tuvo la participación de 38 mujeres y 155 hombres en 151 municipios.
- **DIPUTACIONES:** Del total de diputaciones (42) en el proceso 2018, las mujeres obtuvieron 23 y los hombres 19. Respecto de las elecciones de 2016, las mujeres obtuvieron 18 y los hombres 24.

Cabe mencionar que con el logro de la paridad, los números favorecieron a la participación de las mujeres. No obstante que aún faltan propósitos que cumplir, es importante señalar que los mecanismos de participación como política pública han sido una iniciativa de órganos autónomos que contribuyen con formar la ciudadanía de las mujeres.

4.2.10. Desarrollo económico

Las mujeres contribuyen de manera muy significativa a la economía, ya sea en empresas o granjas, como emprendedoras o empleadas, aun trabajando como cuidadoras domésticas no remuneradas. Sin embargo, sufren de pobreza, discriminación y explotación, lo que muchas veces las obliga a desempeñar trabajos no seguros y mal pagados, mientras que su ejercicio en los puestos directivos sigue siendo mínimo.

En cuanto a las mujeres de las comunidades indígenas o rurales, el efecto de la discriminación se refleja en su poco acceso a la titularidad de la tenencia de la tierra y los créditos, lo que lleva a algunas a salir de su comunidad, empleándose mayormente en el servicio del hogar, replicando el rol de género.

Por estas razones existe el acuerdo generalizado de organismos internacionales en que el empoderamiento de la mujer debe darse en la inversión de los diversos niveles educativos, porque en esa inversión es que se podrán cristalizar grandes beneficios. Además, porque una significativa mejora en la productividad de las propias mujeres incrementaría los índices de nutrición y salud infantil, así como el desempeño educativo de las y los hijos.

En el país, las mujeres tuvieron una participación de 43.8% del personal ocupado en las actividades económicas, de acuerdo con los datos del Censo Económico del 2014.

De acuerdo con los datos por entidad federativa, los estados de Tlaxcala, con 49.2%; Guerrero, con 49%; y Oaxaca, con 48.1%, son los estados en donde las mujeres ocuparon mayor porcentaje de los puestos de trabajo.²⁴

La contribución de las mujeres al desarrollo económico y social de Oaxaca es fundamental, en tanto que representan 32% de la Población Económicamente Activa Ocupada y 30% de la jefatura de los hogares.

4.2.11. Acceso a la titularidad de los derechos agrarios

En Oaxaca, uno de los grandes pendientes con respecto a las mujeres es el acceso a la titularidad de los derechos agrarios. Esto representa una brecha de desigualdad constante que desde tiempo inmemorial contribuye a la desigualdad estructural y a la pobreza de las mujeres.

De acuerdo con datos del INEGI, sólo 18% de las unidades de producción en el estado se encuentran registradas a cargo de mujeres. En el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) se establece que existe un "acceso diferencial de mujeres y hombres a los recursos productivos y a la toma de decisiones, hay 4.2 millones de ejidatarios(as) y comuneros(as), de los cuales 19.8% son mujeres. Al no ser propietarias de la tierra, no pueden acceder a programas de equipamiento, infraestructura, créditos, arrendamiento, apoyos económicos por pago de servicios ambientales, y tampoco están representadas en la toma de decisiones para organizar las actividades agropecuarias".

No obstante que existen mujeres a cargo de las parcelas de cultivo y cumpliendo con sus obligaciones comunitarias, no tienen derechos agrarios reconocidos, y guardan un lugar de subordinación respecto de la toma de decisiones y al acceso a cargos en los órganos de representación agraria.

4.2.12. Trabajadoras del hogar

El Convenio 189²⁵ de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) define trabajo doméstico como "el trabajo realizado para o dentro de un hogar o varios hogares". Puede incluir tareas como el aseo de la casa, transformar alimentos a través de cocinar, limpieza y planchado de prendas de vestir, el cuidado de los niños, ancianos o enfermos de una familia, jardinería, vigilancia de la casa, desempeñarse como conductor de automóvil al servicio de la familia e incluso cuidando de los animales domésticos.²⁶

²⁰ "ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA MUNDIAL DE LA POBLACIÓN (11 DE JULIO)".

http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/poblacion2018_Nal.pdf

²¹ En el estado de Oaxaca, derivado de la declaratoria de invalidez efectuada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto del decreto por medio del cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) tuvo que armonizar la legislación local acorde al marco jurídico nacional con las directrices diseñadas en la reforma constitucional del año 2014. En ese contexto y toda vez que el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca no contenía ningún parámetro de regularidad constitucional y convencional en materia de género, y ante la ausencia de reglas por garantizar la paridad en la postulación de candidatas y candidatos, el Consejo General del Instituto determinó aprobar el 3 de diciembre de 2015, mediante acuerdo IEEPCO-CG-33/2015, los "Lineamientos en materia de Paridad de Género que deberán observar los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes en el registro de candidatas y candidatos".

²² Paridad. *Pariter*, es reciente y su mayor impulso parece coincidir con la realización de la Conferencia de Atenas en 1992.

²³ Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Oaxaca. <http://ieepco.org.mx/observatorio/>.

²⁴ Estadísticas a propósito del día internacional de la mujer.

²⁵ Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo en su 100ª Sesión en 2013 suscribió el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. Este Convenio establece los derechos y principios básicos, exige a los Estados tomar una serie de medidas con el fin de lograr que el trabajo decente sea una realidad para trabajadoras y trabajadores domésticos.

²⁶ Las trabajadoras y los trabajadores domésticos tienen, igual que los demás trabajadores, derecho a un trabajo decente. El 16 de junio de 2011 la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo adoptó el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011. <http://www.pudh.unam.mx/perseo/convenio-1891-resumen-explicitivo-trabajo-decente-para-las-trabajadoras-y-los-trabajadores-domesticos/>. Consultado en línea el día 12 de agosto de 2018.

Este trabajo representa una amplia brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, dado que el "quehacer" doméstico, desde tiempos ancestrales, por costumbre ha sido realizado sólo por las mujeres. Esta primera división del trabajo obedece a la confusión entre lo natural y lo cultural, en la que, al parecer, las mujeres por cuestión natural (como el embarazo, el parto y la lactancia) conocerían acerca de las actividades que se llevan a cabo dentro del hogar. Lo natural se convierte en cultural (por la costumbre) al sujetar a las mujeres a los roles ligados todos al servicio de otros y en el espacio privado.

Dichos roles se extienden para ser realizados por mujeres, como el cuidado de la casa, de niñas y niños, de personas con discapacidad, de personas de la tercera edad, de quienes padecen alguna enfermedad, etcétera. Todos esos cuidados implican una gran responsabilidad y conllevan muchas actividades de especialización a las que las mujeres contribuyen sin tener una remuneración adicional por ello.

El tiempo ocupado en el interior de los hogares para realizar las labores de aseo de la vivienda, preparación de los alimentos, limpieza de la ropa, hacer las compras de bienes y servicios, así como brindar cuidados generales y de salud, cuya finalidad sea satisfacer las necesidades de los integrantes del hogar sin obtener un pago o remuneración como contrapartida, generalmente es trabajo voluntario.

Por lo regular se contrata a una persona (mujer) que se hace cargo de todo, pues para ese desempeño no se requiere gran preparación académica, se consideran cosas ágiles y sin complicaciones: hacer compras, mover muebles, quitar basura, recoger ropa y juguetes, ordenar prendas de vestir y calzado.

Cuando estas actividades se desempeñan sin períodos vacacionales o recesos, propician enfermedades ligadas al trabajo. Muchas veces esas actividades, por la misma invisibilidad de las mujeres, no están contempladas en la legislación laboral y las coloca en desventaja porque las deja sin una protección como derecho.

En cuanto a los horarios laborales, éstos son de manera ininterrumpida, y las trabajadoras del hogar prefieren no tomar descanso para salir temprano, pero en realidad lo que esto les genera es la doble o triple jornada de trabajo.

Respecto al origen de las mujeres trabajadoras del hogar, subsiste la constante étnica. Esta condición de pertenecer a una etnia se ha guiado por el criterio de ser hablante de lengua indígena, en muchos casos monolingüe, algunas otras mujeres que comprenden el español y otras que lo comprenden pero no lo hablan.

De acuerdo con los datos del diagnóstico "Trabajadoras del Hogar Remuneradas en el Municipio de Oaxaca de Juárez", se identificó que las lenguas que hablan las personas trabajadoras del hogar mayoritariamente son: zapoteca, mixteca/tacuatec y ayuuk. El mismo documento revela que en cuanto a la valoración de la identidad lingüística, la mayoría de las encuestadas (72%) refirió sentir orgullo de hablar su lengua.²⁷

4.3. Violencias por razones de género y de sexo

La ONU define la violencia contra la mujer como "...todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada".

En Oaxaca, la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia estipula que existen diversos tipos y modalidades de violencia por razones de género, y reconoce la violencia psicológica, la violencia física, la violencia patrimonial, la violencia económica, la violencia sexual, la violencia feminicida y recientemente la violencia política.

Estos factores crean un escenario en donde la desigualdad de género, entendida como un problema estructural, se traduce en violencia de género contra las mujeres y se refleja en diferentes espacios, como la familia, la comunidad, los centros laborales y los ámbitos escolares; se perpetúa y se justifica, se refleja en la economía, las legislaciones y la educación.

Estas manifestaciones de violencia contra las mujeres en todos los rangos de edad, tanto en lo privado como en lo público, se han registrado desde 2003 cuando se realizaron las primeras encuestas nacionales: la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) y la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres (ENVIM). Con ello se puso de manifiesto que la violencia contra las mujeres no era un fenómeno aislado sino que afectaba a un importante número de ellas, con lo cual se dejó de ver como un problema de carácter privado y se reconoció como un problema público, formando parte de la agenda gubernamental.

4.3.1. Violencia sexual

Según la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la violencia sexual es cualquier acto que degrade o dañe el cuerpo o la sexualidad de la víctima y que, por lo tanto, atente contra su libertad, dignidad e integridad física o psicológica. Es una expresión de abuso de poder que implica el sometimiento femenino al agresor, al denigrar a las mujeres y concebirlas como objeto.

Así, según la información arrojada por la ENDIREH 2011, 8.1% de las mujeres casadas o en unión libre violentadas por su pareja han pensado en quitarse la vida, y de ellas, 38.8% lo intentó por lo menos en una ocasión. Y de acuerdo con la ENDIREH 2016, entre las mujeres de 15 años y más, 41.3% han sido víctimas de violencia sexual, 6.7% teniendo como principales agresores a los tíos y 5.9% a los primos.

Resalta también que el porcentaje de mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual en el ámbito escolar es de 38.3% de los casos. En relación con la violencia sexual en el ámbito laboral, 11.2% de casos se han registrado a lo largo de su vida y 8.6% en el último año (2016).

Con respecto a los agresores sexuales, han sido en primer lugar los compañeros de trabajo en 35.2% y el patrón en 19.3 por ciento. La violencia sexual se registró en mayor número en el trabajo o en las inmediaciones, en 47.9 por ciento.

El porcentaje de mujeres de 15 años y más que han experimentado violencia sexual en la escuela, según el periodo de referencia, es de 10.9% a lo largo de su vida como estudiante y 10.7% en el último año (2016).

²⁷ "Condiciones objetivas y subjetivas del trabajo de hogar remunerado en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca". Antrop. Velásquez Cepeda, María Cristina, et al.; CIESAS-IMO, 2011.

4.3.2. Violencia familiar

Las actitudes discriminatorias contra las mujeres, la prevalencia de prejuicios y estereotipos que las denigran y las percepciones sobre la supuesta "superioridad natural" de los hombres, son algunas de las causas que fomentan la violencia contra las mujeres.

Dentro de las modalidades de violencia se encuentra la que se ejerce en el ámbito familiar, que consiste en el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o mantenga o haya mantenido una relación análoga con la víctima.

Es importante señalar que la violencia contra las mujeres que más afecta es aquella que ocurre en el ámbito de lo familiar. De acuerdo con los datos de la ENDIREH 2016²⁸:

- De las mujeres de 15 años y más, 66.1% han enfrentado al menos un incidente de violencia por parte de cualquier agresor alguna vez en su vida.
- 43.9% de las mujeres han sufrido violencia por parte de su actual o última pareja, esposo o novio a lo largo de su relación.
- En los espacios públicos o comunitarios, 34.3% de las mujeres han experimentado algún tipo de violencia sexual.

La misma ENDIREH 2016 muestra datos por prevalencia de actos de violencia emocional, física y sexual en el ámbito familiar contra las mujeres:

- 42.4% sufrió agresiones emocionales o psicológicas.
- 24.5% fue víctima de violencia económica.
- 13.5% sufrió alguna agresión física, y de éstas, 16.2% de mujeres casadas o unidas padecieron ataques de extrema gravedad a lo largo de su relación y 5.1% recibió atención médica o psicológica en los últimos 12 meses.

4.3.3. Violencia feminicida

Respecto a la tipificación del feminicidio, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se establece que la violencia feminicida es "...la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres".

A nivel nacional, fue muy importante para la tipificación de la violencia la sentencia de Campo Algodonero, emitida por la muerte violenta de tres mujeres, pues el Estado mexicano y las entidades federativas, acataron la sentencia con la disposición de armonizar su legislación para garantizar el derecho a una vida libre de violencia a todas las mujeres. De Campo Algodonero a la actualidad, se ha caminado, pero falta mucho por hacer.

En el estado de Oaxaca, la tipificación del delito se dio en el año 2012 en la legislación penal sustantiva y elaboró un protocolo de aplicación para autoridades periciales, ministeriales y policiales.

4.3.4. Violencia política

Pese a los importantes avances, persisten cuestiones estructurales como la violencia política contra las mujeres en razón de género que obstaculizan el ejercicio de sus derechos político-electorales, y constituyen un reflejo de la discriminación y los estereotipos de género: las mujeres que participan en el espacio público-político siguen violentadas y sub-representadas políticamente.

Las prácticas de este fenómeno actualmente se visibilizan más, pero también se hacen más fuertes y patentes, se expresan en: manipular, hostigar, perseguir y presionar hasta lograr renuncias anticipadas de mujeres electas, y cuando ya se encuentran en el ejercicio de gobierno, se les coloca todo tipo de obstáculos en el desempeño normal de funciones; también sufren de prohibiciones en el ejercicio de la libertad de expresión; difamación, calumnias y acoso a través de los medios de comunicación; agresiones físicas; dominación económica en el plano doméstico y político; así como la persecución a sus parientes, seguidores y seguidoras.

La tendencia de casos de este tipo presentados ante las instancias responsables va en sentido ascendente, es por ello que la coordinación interinstitucional de autoridades administrativas, jurisdiccionales y penales en todos los ámbitos y niveles del Estado Mexicano es fundamental para la erradicación de este fenómeno, pues los impactos negativos de esta forma de violencia se pueden correlacionar consecuentemente con que muchos de los intereses, necesidades y deseos de las mujeres permanecen ausentes en las contiendas electorales y en las agendas de gobierno.

4.3.5. Violencia escolar

En la entidad, la Ley General del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece en su artículo 14: "Violencia en el ámbito docente, son los actos u omisiones discriminatorios que atenten contra la integridad física, sexual y psicológica de las alumnas por razón de su sexo, edad, condición social, limitaciones o características físicas, las cuales son infligidas por el personal docente o administrativo de los centros educativos".

La violencia sufrida en el ámbito educativo está basada en el abuso de poder por parte del personal de la institución que represente alguna autoridad, pero también por compañeros. Este abuso tiene consecuencias importantes en los planos escolar, profesional y personal de las víctimas, pues afecta la capacidad de concentración, la autoestima, el rendimiento y el éxito académico, y finalmente pueden influir en el abandono escolar.

La ENDIREH 2016 define que la violencia escolar como las "agresiones en el sector educativo" que se presentan en forma de "burlas, humillaciones, discriminaciones, acoso (moral y sexual), hasta maltratos físicos. Se manifiesta en forma de castigos corporales, psicológicos, humillaciones y agresiones sexuales".

La misma ENDIREH 2016, señala que mujeres en el entorno escolar manifestaron haber sido agredidas por algún compañero, maestro o autoridad del plantel educativo donde estudian o estudiaron: 75.9% padecieron

²⁸ http://www.inegi.org.mx/estadosprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_09.pdf ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES (ENDIREH) 2016.

agresiones de tipo emocional, humillaciones, denigraciones, fueron ignoradas, las hicieron sentir menos o mal frente a otras personas, mientras que 42.2% han sufrido violencia física o sexual (maltrato corporal, proposiciones de relaciones sexuales a cambio de calificaciones, caricias y manoseos sin consentimiento).²⁹

Los datos de dicha Encuesta señalan que los principales actores de las agresiones hacia las mujeres son sus compañeros, así es declarado por 62.7% de ellas, mientras que en segundo lugar mencionan a las autoridades escolares, como directores, coordinadores y maestros, en 50.3 por ciento.

4.3.6. Violencia obstétrica³⁰

Pese a que la violencia obstétrica no este tipificada como delito en la legislación penal sustantiva de Oaxaca, existe esta realidad que es descrita como toda conducta que por acción u omisión ejerza el personal de salud de manera directa o indirecta y que cause daño al cuerpo o salud física, psicoemocional, a los procesos reproductivos o al libre ejercicio de los derechos y autonomía de las mujeres durante ese proceso.

La ENDIREH 2016 es la primera encuesta nacional que incluye una sección para valorar la atención obstétrica que las mujeres recibieron durante el último parto por parte del personal que las atendió. En su Informe Ejecutivo la denomina "maltrato en la atención obstétrica", y expone que de un total de 32.8 millones de mujeres de entre 15 y 49 años de edad (70.7% del total), 8.7 millones (26.7%) tuvieron al menos un parto en los últimos 5 años (de octubre de 2011 a octubre de 2016).

En los últimos cinco años, la prevalencia de este maltrato es de 33.4% de las mujeres de 15 a 49 años que tuvieron un parto en el país.

En cuanto a Oaxaca, reporta un 31.1% de mujeres que sufrieron ese maltrato, mientras el porcentaje más alto del país es 39.5% y el más bajo es 20.85 por ciento.

Entre las situaciones que experimentaron las mujeres en México al ser atendidas durante el último parto, las más altas incidencias de maltrato son:

- La obligaron a permanecer en una posición incómoda o molesta y la presionaron para que aceptara que le pusieran un dispositivo o la operaran para ya no tener hijos, 9.2 por ciento.
- La ignoraban cuando preguntaba cosas sobre su parto o sobre su bebé, 9.9 por ciento.
- Se tardaron mucho tiempo en atenderla porque le dijeron que estaba gritando o quejándose mucho, 10.3 por ciento.
- Le gritaron o la regañaron, 11.2 por ciento.

Las conductas que menos repeticiones tuvieron son las siguientes:

- Le colocaron algún método anticonceptivo o la operaron o esterilizaron para ya no tener hijos(as) sin preguntarle o avisarle, 4.2 por ciento.
- Se negaron a anestesiaria o a aplicarle un bloqueo para disminuir el dolor, sin darle explicaciones, 4.8 por ciento.
- Le dijeron cosas ofensivas o humillantes, 7 por ciento.

La misma encuesta arrojó que, en los últimos cinco años, 3.7 millones de mujeres (42.8%) de 15 a 49 años sufrieron de maltrato durante la atención obstétrica de su último parto, dando a luz mediante cesárea. Y de éstas, 10.3% no fue informada de la razón de la cesárea, mientras que a 9.7% de ellas no les pidieron su autorización para realizarla. Los lugares en los que se llevó a cabo tal atención fueron: Hospital o Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) 40.8%, consultorio particular 17.7% y casa mediante partera o curandera(o) 4.5 por ciento.

4.3.7. Violencia en el ámbito laboral

En su artículo 12, la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que la violencia en el ámbito laboral y docente es la conducta que se despliega por un superior jerárquico, con algún vínculo con la víctima. Y específicamente en el caso de la violencia en el ámbito laboral, el artículo 13 establece que esta es "la negativa ilegal de contratación a la víctima o de respetar su permanencia o condiciones en el trabajo, la descalificación de la actividad realizada, las amenazas, las humillaciones, el impedimento a las mujeres por llevar a cabo el periodo de la lactancia, y todo tipo de explotación y discriminación por razones de género".

De acuerdo con la ENDIREH 2016, la violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito laboral en los últimos 12 meses ocurrió principalmente en las instalaciones de trabajo y en menor medida en las inmediaciones, mientras que, en promedio cada mujer tuvo tres agresores, señalando principalmente a compañeros de trabajo.

En el plano nacional, entre 2011 y 2016, a 11.8% de mujeres que trabajaron les fue solicitada prueba de embarazo.

Finalmente, la caracterización de la prevalencia de discriminación en el trabajo, en los últimos 12 meses (2016), el porcentaje de los actos considerados fueron: "Con discriminación laboral" (21.9%), seguida de "Menos oportunidades que un hombre para ascender" (10.3%) y "Menos salario que un hombre que hace el mismo trabajo o tiene el mismo puesto" (9.2%).

V. Marco Estratégico

La política de Igualdad de Género tiene como reto lograr una cultura de no discriminación, a través de una política pública que fomente de modo transversal la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y elimine la violencia contra las mujeres, promoviendo cambios culturales en este nuevo paradigma.

La transformación de las prácticas culturales, a partir de políticas que desalienten el uso de estereotipos de género y fomenten una imagen equilibrada de los diversos estilos de vida de las mujeres y de sus aportes a la sociedad, contribuirá a modificar los patrones y fomentará el respeto entre los sexos.

Este Programa es el documento que rige la política de Igualdad de Género en la entidad. Se trata de un plan rector que, por un lado, establece los desafíos que enfrentan los programas sectoriales e institucionales para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Tiene por objetivo erradicar todas las formas de violencia y enmarcar el sentido de la SMO respecto al tema.

En este apartado se presentan los lineamientos institucionales que la Administración Pública Estatal y Municipal debe seguir en sus programas operativos.

Para atender esta política transversal, el PED 2016-2022 definió cuatro objetivos con sus correspondientes estrategias y líneas de acción, que son los que a continuación se presentan.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022		Plan Estratégico Transversal	
Objetivo 1. Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Oaxaca.	Estrategia 1. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal.	Objetivo 1. Promover una cultura institucional desde el enfoque de la Igualdad de Género dentro de la Administración Pública Estatal, generando los mecanismos para su adopción en las instituciones estatales.	Estrategia 1.1. Contar con un programa de profesionalización dirigido al personal del Servicio Público en torno a la Igualdad de Género.
		Objetivo 2. Implementar políticas públicas intersectoriales que fomenten la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones en la Administración Pública Estatal y Municipal.	Estrategia 2.1. Generar un Programa de Cultura Institucional a partir de un diagnóstico de la misma. Estrategia 2.2. Impulsar procesos de formación para el fortalecimiento de los liderazgos de mujeres indígenas para ocupar puestos de decisión en el ámbito comunitario.
Objetivo 2. Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres en el estado.	Estrategia 2. Formular y ejecutar un programa integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres.	Objetivo 3. Fortalecer los servicios de Procuración y Administración de Justicia para atender a las mujeres en situación de violencia.	Estrategia 3.1. Fortalecer programas y acciones entre las dependencias del Gobierno del Estado para prevenir todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, generando mecanismos para el acceso a la justicia y la atención integral de las víctimas.
Objetivo 3. Mejorar las políticas públicas en materia de igualdad y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en Oaxaca.	Estrategia 3. Implementar un sistema único de información para la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.	Objetivo 4. Fortalecer la coordinación interinstitucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.	Estrategia 4.1. Diseñar el Programa Estatal de Prevención de la Violencia que considere todos sus tipos y modalidades.
Objetivo 4. Instrumentar la política presupuestaria para la igualdad de género en el estado.	Estrategia 4. Etiquetar un presupuesto intransferible, progresivo y suficiente para la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres.	Objetivo 5. Generar acciones etiquetadas en los presupuestos institucionales y transparentes en materia de igualdad de género.	Estrategia 5.1. Contar con un anexo presupuestal transversal en las instituciones de la Administración Pública Estatal en materia de igualdad de género.

Para dar cumplimiento a cada uno de los objetivos de este Plan, se ha definido una serie de estrategias con sus respectivas acciones, tal como se presenta a continuación:

Objetivo 1. Promover una cultura institucional desde el enfoque de la Igualdad de Género dentro de la Administración Pública Estatal, generando los mecanismos para su adopción en las instituciones estatales y en los municipios:

Estrategia 1.1. Contar con un programa de profesionalización dirigido al personal del Servicio Público en torno a la Igualdad de Género:

- Otorgar talleres, asesorías y diplomados a mujeres en puestos directivos.
- Fomentar la eliminación de estereotipos, imágenes y lenguaje sexista y discriminatorio en las áreas de comunicación social de la Administración Pública Estatal.
- Promover el enfoque de la Igualdad de Género en la normatividad interna de las instituciones.

Objetivo 2. Implementar políticas públicas intersectoriales que fomenten la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones en la Administración Pública Estatal y Municipal:

²⁹ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016.
³⁰ El primer caso documentado de violencia obstétrica que tuvo una recomendación de parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en Oaxaca, es el de Irma, indígena mazateca a quien le fue negado el servicio médico y se vio obligada a dar a luz en el patio de un Centro de Salud en Jalapa de Díaz, Oaxaca, en octubre de 2013. Una semana después el gobierno de la entidad aceptó la recomendación de manera íntegra.

Estrategia 2.1. Generar un Programa de Cultura Institucional a partir de un diagnóstico de la misma:

- Generar un diagnóstico de cultura institucional con perspectiva de género de la Administración Pública Estatal.
- Realizar reuniones interinstitucionales con dependencias afines para definir los indicadores susceptibles de ser desagregados.
- Generar la plataforma de indicadores desagregados por sexo.
- Diseñar un Atlas de Género.

Estrategia 2.2. Impulsar procesos de formación para el fortalecimiento de los liderazgos de mujeres indígenas para ocupar puestos de decisión en el ámbito comunitario:

- Sensibilizar a las y los integrantes de los Cabildos municipales en perspectiva de Igualdad de Género para que la implementen en sus planes de trabajo.
- Promover la formación de Igualdad de Género dirigida a las directoras de las Instancias Municipales de las Mujeres.
- Promover entornos seguros para la convivencia y la movilidad de las mujeres y niñas en los municipios.
- Acercar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) a mujeres para capacitarse.
- Capacitar a las mujeres que acceden a cargos de representación municipal sobre políticas públicas municipales, gestión de recursos y presupuestos sensibles al género.
- Generar una base de datos de municipios en los que se cuenta con Instancias Municipales y Centros para el Desarrollo de las Mujeres.
- Generar procesos de capacitación y sensibilización sobre perspectiva de género para el funcionario responsable de la aplicación y vigilancia de políticas públicas relacionadas con los temas agrarios.

Las instituciones participantes en las acciones mencionadas en líneas anteriores son: la Secretaría de Administración (SA), la Dirección del Registro Civil, áreas de Comunicación Social del Gobierno del Estado, Procuraduría Agraria (PA), Tribunal Agrario y SMO.

Objetivo 3. Fortalecer los servicios de Procuración y Administración de Justicia para atender a las mujeres en situación de violencia:

Estrategia 3.1. Fortalecer programas y acciones entre las dependencias del Gobierno del Estado para prevenir todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, generando mecanismos para el acceso a la justicia y la atención integral de las víctimas:

- Otorgar capacitación especializada en materia de Igualdad de Género, marco normativo y derechos de las mujeres a personal de órganos de procuración y administración de justicia, órganos autónomos y de seguridad pública.
- Elaborar un diagnóstico sobre mujeres privadas de su libertad y sus hijos e hijas en los Centros de Reinserción Social Regionales.
- Otorgar capacitación especializada a personal de la Defensoría Pública Estatal en Igualdad de Género y detección de la violencia, para que garanticen la debida diligencia en sus procesos de defensa y con enfoque de género e interculturalidad.
- Fortalecer la formación sobre violencia política de género a personal de los organismos autónomos y jurisdiccionales electorales.
- Elaborar un programa de protección integral de la violencia de género contra las mujeres.
- Realizar mesas de trabajo para garantizar la reparación del daño y pago de la compensación a mujeres víctimas de violencia de género.
- Fortalecer los mecanismos de coordinación y seguimiento de combate a los feminicidios, iniciando en las regiones de Oaxaca donde se ha registrado el mayor número de casos.
- Fortalecer las capacidades de las organizaciones de mujeres que brindan atención directa a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia.
- Establecer mesas de trabajo interinstitucionales para generar una ruta para la interrupción legal del embarazo por violación.
- Otorgar actividades de capacitación al personal de salud y personal de la Fiscalía General Estado de Oaxaca (FGEO) sobre la NORMA O46 de violencia sexual.

Las dependencias participantes son: la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca (SEGEGO), Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca (SSPO), Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO) Consejería Jurídica (CJ), Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), Coordinación de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, Dirección del Registro Civil, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) y la SMO.

Objetivo 4. Fortalecer la coordinación interinstitucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres:

Estrategia 4.1. Diseñar el Programa Estatal de Prevención de la Violencia que considere todos sus tipos y modalidades:

- Armonizar la legislación vigente en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.
- Impulsar campañas de prevención sobre los riesgos y las consecuencias de la trata de mujeres y niñas.
- Contribuir en la capacitación del personal que atiende directamente a las mujeres que enfrentan situaciones de violencia: policías, jueces, juezas, ministerios públicos, secretarías o secretarios de acuerdo, defensoras y defensores de oficio y personal de salud.
- Desarrollar planes de autocuidado para el personal que atiende a las usuarias de los servicios de trabajo social, asesoría jurídica, asesoría y terapia psicológica, que canaliza, recibe, orienta y da atención personal o telefónica a las personas que viven violencia.
- Sistematizar y desagregar la información de usuarias de los servicios de atención en violencia de género.
- Desarrollar un programa de protección a las mujeres contra la violencia de género.
- Contar con un modelo único de atención contra la violencia de género contra las mujeres.
- Crear el diseño de un sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación de la atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- Promover campañas de difusión sobre las causas bajo las cuales es legal la interrupción del embarazo.

Para las acciones mencionadas participarán las siguientes dependencias: la SEGEGO, la SSPO, la Fiscalía General de Justicia, CJ, la DDHPO, la Coordinación de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, la Dirección del Registro Civil, el IEEPCO, la Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI), la SMO y los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO).

Objetivo 5. Generar acciones etiquetadas en los presupuestos institucionales y transparentes en materia de Igualdad de Género:

Estrategia 5.1. Contar con un Anexo Presupuestal Transversal en las instituciones de la Administración Pública Estatal:

- Generar una metodología transversal para la creación del Anexo Presupuestal Transversal.
- Transparentar los presupuestos anuales estatales, municipales y federales a través de la Plataforma de Atlas de Género.
- Etiquetar en el Presupuesto Estatal Anual 9% para erogaciones a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Etiquetar programas sociales a favor de la igualdad de género de manera anual.

Las dependencias participantes son: la Secretaría de Finanzas (SEFIN), la SMO y el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

TRES ESTRATEGIAS COADYUVANTES

Con la finalidad de abordar las situaciones que generan desigualdad en Oaxaca, el presente Programa amplía sus acciones para abonar en la disminución de las brechas de desigualdad a través de las siguientes estrategias coadyuvantes:

A) Participación política

Fortalecer la ciudadanía de las mujeres promoviendo su formación sobre empoderamiento y derechos políticos desde el enfoque de la igualdad, para lo cual se realizarán las siguientes acciones:

- Conformación de un Observatorio de Participación Política de las Mujeres.
- Otorgar formación a presidentas, síndicas y regidoras municipales sobre presupuestos sensibles al género y gestión para la obtención de recursos públicos.
- Impulsar procesos de capacitación para el fortalecimiento de los liderazgos de mujeres indígenas para ocupar puestos de decisión.
- Implementar programas de formación de liderazgo político y social dirigidos a las mujeres, en especial para las que ocupan posiciones de dirección en la Administración Pública en las organizaciones políticas comunitarias.
- Crear un programa interdisciplinario de formación y capacitación en materia de derechos de las mujeres y liderazgo, dirigido a mujeres en puestos de Administración Pública Estatal de niveles medios y superiores.

Las dependencias participantes son: la DDHPO, el IEEPCO, la SMO y el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO).

B) Desarrollo económico

Uno de los objetivos principales de la presente Administración es contribuir con la generación de políticas laborales con perspectiva de género para facilitar el acceso de las mujeres a la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, dotándolas de capacitación para el empleo, el autoempleo y los proyectos productivos. Esto es fundamental para elevar su nivel de vida y, con la generación de ingresos, romper con el círculo de la pobreza y la violencia.

En el apartado de Desarrollo Económico se tienen las siguientes estrategias:

Estrategia B.1: Creación de una cultura de igualdad entre mujeres y hombres que conlleve a la visibilidad, reconocimiento, empoderamiento y participación de las mujeres en la vida comunitaria y privada, para cuyo fin se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Fortalecer el acceso de las mujeres a la titularidad de la tierra.
- Elaborar programas de derechos agrarios de las mujeres basados en discriminación positiva, que mejoren de manera efectiva el acceso de las mujeres al uso y usufructo de la tierra, así como a los servicios públicos de asesoría, capacitación y financiamiento.
- Difundir los derechos agrarios de las mujeres e incentivar su participación en asambleas y en los órganos de representación.
- Impulsar procesos de desarrollo de capacidades con las mujeres integrantes de los núcleos agrarios.
- Asesorar y acompañar la elaboración y actualización de Reglamentos Internos y Estatutos Comunales para que contengan el enfoque de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

Estrategia B.2: Impulsar el fomento al empleo y autoempleo para mujeres en condiciones de vulnerabilidad y en situación de extrema pobreza, por lo que se llevará a cabo:

- Fortalecer la capacitación para el trabajo dirigido a mujeres (jefas de familia) para generar autoempleo.
- Estimular asociaciones, cooperativas y redes encabezadas por mujeres para mejorar su ingreso, facilitando puntos de comercialización de manera directa y en espacios locales, potenciando a las productoras.
- Facilitar el acceso a los microcréditos a mujeres de bajos y muy bajos recursos, para fortalecer oportunidades de generar ingreso.
- Impulsar el proceso de empoderamiento económico, la autonomía y la participación efectiva en la toma de decisiones de las mujeres indígenas y afro mexicanas, a través de la facilitación de talleres para mejorar su ingreso.
- Sensibilizar sobre la contribución de las mujeres a la economía familiar, local y regional, a través de campañas de comunicación orientadas a cambiar actitudes y percepciones, que contribuyan a promover la distribución equitativa del trabajo del hogar.
- Generar procesos de liderazgo de mujeres jóvenes a través de formación e igualdad de oportunidades.

Estrategia B.3: Contribuir con la generación de igualdad de oportunidades en el marco laboral institucional, por lo que será necesario:

- Promover la adopción de la Norma Oficial Mexicana (NOM) de Igualdad y No Discriminación en las Instituciones de la Administración Pública Estatal.

C) Acceso a la salud sexual y reproductiva

El acceso y ejercicio de la salud sexual y reproductiva por parte de las mujeres es un derecho, cuando esto no sucede, se desdibuja la variable de género en las estadísticas, políticas y programas sanitarios. Es necesario colocar ese enfoque para poder dar respuesta a las mujeres, adolescentes y niñas, y fortalecer su acceso a los servicios de salud, contribuyendo a mejorar su calidad.

Las estrategias y acciones que se han planteado son:

Estrategia C.1: Promover la atención integral de la salud sexual y reproductiva de las mujeres oaxaqueñas, para lo que será necesario:

- Fortalecer al personal de Servicios de Salud en el diseño de sus programas de atención a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.
- Promover campañas informativas y preventivas sobre el Virus del Papiloma Humano (VPH).
- Promover campañas de prevención del VIH/SIDA dirigidas específicamente a mujeres.

Estrategia C.2: Promover acciones para contribuir a disminuir la mortalidad materna y los embarazos a temprana edad en las mujeres, para cuyo fin será necesario:

- Implementar mesas de trabajo con las jurisdicciones sanitarias y con los hospitales comunitarios sobre la prevención de la muerte materna.
- Articularse con el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA) en sus actividades de prevención.
- Implementar campañas sobre educación sexual y reproductiva, dirigidas a adolescentes y jóvenes, para prevenir el embarazo en adolescentes y muerte materna, teniendo en cuenta la interculturalidad de la entidad.

Alineación con otros Planes y Programas:

1. Objetivos de Desarrollo Sostenible

En Oaxaca las mujeres y las niñas aspiran a tener los mismos derechos y las mismas oportunidades, entre otros, a llevar una vida libre de violencia y discriminación. La igualdad y el empoderamiento de las mujeres es uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible suscritos en el interior de la ONU.

Alcanzar la Igualdad de Género requiere adoptar medidas urgentes para eliminar las causas profundas de la discriminación que siguen restringiendo los derechos de las mujeres, tanto en la esfera pública como privada. La eliminación de la violencia de género es una prioridad, ya que constituye una de las violaciones de los Derechos Humanos más generalizadas en el mundo actual.

El presente Programa Especial se encuentra alineado con el Objetivo 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, como se muestra a continuación:

Metas del Objetivo 5: Igualdad de Género	Plan Estratégico Transversal
<ul style="list-style-type: none"> • Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública. • Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular las TICs, para promover el empoderamiento de la mujer. • Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles. 	<p>Estrategia de participación política:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la ciudadanía de las mujeres generando mecanismos institucionales y promoviendo la formación sobre el empoderamiento y derechos políticos desde el enfoque de la igualdad.
<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen. 	<p>Estrategias de Salud Sexual y Reproductiva</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la atención integral de la salud sexual y reproductiva de las mujeres oaxaqueñas. • Promover acciones para contribuir a disminuir la mortalidad materna y los embarazos a temprana edad en las mujeres.
<ul style="list-style-type: none"> • Empezar reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales. 	<p>Estrategias de Desarrollo Económico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de una cultura de igualdad entre mujeres y hombres que conlleve a la visibilidad, reconocimiento, empoderamiento y participación de las mujeres en la vida comunitaria y privada, e impulsar el fomento al empleo para mujeres en condiciones de vulnerabilidad, en situación de extrema pobreza.
<ul style="list-style-type: none"> • Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata de personas, la explotación sexual y otros tipos de explotación. 	<p>Objetivo 3. Fortalecer los servicios de Procuración y Administración de Justicia para atender a las mujeres en situación de violencia.</p> <p>Objetivo 4. Fortalecer la coordinación interinstitucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género</p>

	contra las mujeres. <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un programa de protección integral de la violencia de género contra las mujeres. • Diseñar el Programa Estatal de Prevención de la Violencia que considere todos sus tipos y modalidades.
--	---

2. Alineación con el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2013-2018

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2013-2018	Plan Estratégico Transversal
<p>Objetivo 2. Garantizar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas.</p> <p>Objetivo 3. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia.</p> <p>Objetivo 4. Asegurar el acceso a la justicia de las mujeres mediante la investigación efectiva.</p> <p>Estrategia 4.1. Diseñar el Programa Estatal de Prevención de la Violencia que considere todos sus tipos y modalidades.</p>	<p>Objetivo 3. Fortalecer los servicios de Procuración y Administración de Justicia para atender a las mujeres en situación de violencia.</p> <p>Objetivo 4. Fortalecer la coordinación interinstitucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.</p>

VI. Marco Programático y Presupuestal

El PED 2016-2022 y los planes de él derivados, implican una nueva estructuración del uso de los recursos públicos que asegure tanto la orientación estratégica del gasto corriente y de la inversión pública como su articulación temporal. Por ello, se presentan a continuación los elementos del nuevo Marco Programático y Presupuestal del Sector, a través de la nueva Estructura Programática y el Marco Plurianual del Gasto con Carácter Indicativo.

6.1 Estructura Programática

Como resultado de la revisión de la estructura programática recibida de la Administración anterior y del análisis de las necesidades derivadas del PED 2016-2022, se procedió al ajuste, modificación, eliminación y creación de los programas, subprogramas, proyectos y actividades, dando como resultado una nueva estructura programática.

A continuación se presenta el Programa Presupuestal alineado con los objetivos del PED 2016-2022 a los que da cobertura y que son la base de la nueva Estructura Programática Presupuestal. Además, se indica la Unidad Responsable del Gasto correspondiente al programa.

Es importante resaltar que cada año la Estructura Programática se somete a revisión y se hacen ajustes a sus programas, subprogramas y actividades, con fundamento en las evaluaciones de diseño y desempeño realizadas, dado que se trata de instrumentos dinámicos susceptibles de mejora continua.

Para este Plan Estratégico Transversal se cuenta con diversos programas presupuestales alineados a los objetivos del PED 2016-2022 que por ser su naturaleza se encuentran en diversos sectores, pero que cada uno con sus diferentes aportes contribuyen al Sector Transversal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

No.	OBJETIVO PED 2016-2022	No.	PROGRAMA 2018	UR
6.3.O1	Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Oaxaca.	152	Promoción y fomento de las políticas públicas igualitarias para mujeres y hombres	130
6.3.O2	Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres en el estado.			
6.3.O3	Mejorar las políticas públicas en materia de igualdad y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en Oaxaca.			
6.3.O4	Instrumentar la política presupuestaria para la igualdad de género en el estado.			

Unidad Responsable (UR) 130 Secretaría de la Mujer Oaxaqueña

El instrumento base para documentar de forma completa y actualizada este rubro es la Ficha de Programa correspondiente a cada uno de los programas presupuestales. Estas Fichas se encuentran publicadas para consulta en el apartado "Cumplimiento al Artículo 37 Fracción I de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria" de la página oficial de la Secretaría de Finanzas, ubicada en el sitio www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco_programatico.html

6.2. Marco Plurianual del Gasto con carácter indicativo

En este Plan Estratégico Transversal se ha llevado a cabo una proyección sexenal de la inversión pública, la cual tiene carácter indicativo, pues depende de condiciones sociales, políticas, económicas, financieras y presupuestales futuras, tanto del ámbito local y nacional como internacional, que difícilmente puede anticiparse con certeza. Enseguida

se presenta dicha proyección desglosada por año, sabiendo que estará sometida a ajustes ulteriores.

Sector/Año	2018	2019	2020	2021	2022
Transversal Igualdad de Género	\$30,103,084.59	\$30,253,600.01	\$30,404,868.01	\$30,556,892.35	\$30,709,676.81

VII. Marco de Resultados

Con la finalidad de verificar al avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de este Plan Estratégico, se ofrece a continuación una matriz con los indicadores clave para medir el desempeño del intersectorial en función del enfoque establecido en el PED 2016-2022 y de las estrategias y acciones definidas en los programas estratégicos transversales. Dichos indicadores son de impacto, resultado y producto, de modo que cubran los niveles estratégico y de gestión. Además, cada indicador tiene asignadas metas anuales, las cuales son de carácter indicativo y susceptibles de ajustes, derivadas tanto de las evaluaciones y disposición presupuestal, como de la incidencia de factores externos no previsibles o difícilmente controlables.

Impacto

Indicador	2018	2019	2020	2021	2022
Índice de Desigualdad de Género (1)	0.39	0.39	0.38	0.38	0.37

Resultado

Indicador	2018	2019	2020	2021	2022
Porcentaje de Mujeres en Cargos de Elección Popular en Municipios (Índice De Desarrollo Humano) (2)	.0034%	.0035%	.0035%	.0035%	.0035%

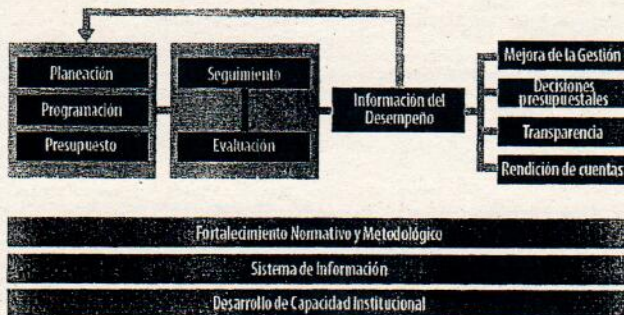
Producto

Indicador	2018	2019	2020	2021	2022
Porcentaje de Instituciones de la Administración Pública Estatal Vinculadas para la Igualdad de Género	22	24	26	26	22
Porcentaje del Seguimiento de Acciones Afirmativas para la Igualdad en Instituciones Públicas (3)	100	100	100	100	80
Porcentaje (acumulativo) de Acciones para la Prevención y Atención de la Violencia por Razones de Género contra las Mujeres Implementadas	60	70	80	90	100
Porcentaje de Mujeres Víctimas de Violencia de Género Atendidas	60	70	80	90	100

- (1) Se tiene el índice de desigualdad de género como indicador de este programa, se actualiza cada dos años, por lo que se expresa así en el presente cuadro.
- (2) En relación al porcentaje de mujeres en cargos de elección popular en municipios, se toman la información de la página del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, correspondiente a las elecciones de 2018, llevadas a cabo bajo el régimen de partidos políticos, fallando las elecciones bajo el régimen de Sistemas Normativos Internos, pues esas se llevarán a cabo hasta diciembre 2018 y enero de 2019, datos que aún no se actualizan por la página del citado instituto.
- (3) En cuanto al porcentaje de seguimiento de acciones afirmativas para la igualdad en instituciones públicas, se refiere al cumplimiento de las sesiones tanto del Sistema de Igualdad como de Prevención de la Violencia, en dos periodos que son 2017 y 2018. Solo en 2022 cambia un poco dado que hay cambio de gobierno.

VIII. Seguimiento y Evaluación

En alineación y fortalecimiento del modelo del Sistema de Evaluación del Desempeño establecido en el PED 2016-2022, el monitoreo y la evaluación de este Plan Estratégico Transversal se realizará a través de la información derivada de las etapas de Planeación, Programación y Presupuesto, asimismo, de los componentes transversales de Fortalecimiento Normativo y Metodológico, Homologación y Vinculación de los Sistemas de Información y el fortalecimiento del desarrollo de la capacidad institucional, como se muestra en el siguiente esquema.



Monitoreo

Con el fin de verificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y estrategias transversales, las dependencias ejecutoras de este Plan Estratégico darán seguimiento al comportamiento de los indicadores establecidos en el Marco de Resultados, en coordinación con la Instancia Técnica de Evaluación y la Secretaría de Finanzas, en el ámbito de sus competencias, siendo esta última la Institución competente para realizar los ajustes presupuestales que se requieran.

Por su parte, las dependencias responsables del Sector establecerán las estrategias necesarias para la generación y sistematización de la Información estadística y geográfica oportuna, de fácil acceso y disponible, así como su armonización y articulación con el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (SIED-PED).

Posteriormente, como resultado de las metas alcanzadas, en el marco de las sesiones del Subcomité Especial, se realizarán análisis conjuntos, los cuales tendrán el objetivo de revisar los hallazgos de la gestión, identificar las necesidades de coordinación, logística o metodologías durante el ejercicio presupuestal, los cuales estarán orientados a la mejora continua.

Cabe decir que la información y los análisis derivados del seguimiento de este Plan Estratégico serán el principal insumo del Informe de Gobierno que el Ejecutivo Estatal debe rendir al Honorable Congreso del Estado anualmente.

Evaluación

Con el objetivo de mejorar el diseño y los resultados de las políticas transversales, la Instancia Técnica de Evaluación (ITE), mediante una valoración objetiva causal entre la intervención sectorial y sus efectos, y teniendo como base los principios de verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, podrá realizar por sí misma o a través de terceros, evaluaciones a este Plan Transversal o a su programa. Estas evaluaciones serán incluidas en el Programa Anual de Evaluación que la ITE está facultada para implementar conforme con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales vigentes del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Los criterios para la priorización y selección de los planes o programas a evaluarse serán, entre otros: 1) El monto de los recursos públicos asignados; 2) El tamaño, características y la situación de riesgo de la población objetivo; 3) La importancia estratégica para el Sector y sus vulnerabilidades; 4) El carácter innovador de las acciones; y 5) El potencial de réplica de las lecciones derivadas de la evaluación.

Las evaluaciones deberán ser públicas y entregarse a la SEFIN, a la Coordinación General del COPLADE, a la dependencia coordinadora del Sector y a las dependencias evaluadas, para la toma de decisiones presupuestales y de rediseño de las políticas públicas de que se trate.

Por su parte, las dependencias evaluadas deberán utilizar los resultados de los informes en cumplimiento del Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes y evaluaciones a los programas estatales. Con ello, las dependencias evaluadas identificarán, seleccionarán y priorizarán los Aspectos Susceptibles de Mejora, a efecto de establecer planes de trabajo orientados a la mejora del desempeño de los programas del Sector.

Sistema Integral de Evaluación del Desempeño del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (SIED-PED)

El Sistema Integral de Evaluación del Desempeño del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (SIED-PED) es una plataforma que integra la información del desempeño derivada del monitoreo y la evaluación, que servirá como insumo para la mejora de la gestión y toma de decisiones presupuestales.

Mediante el SIED-PED se podrán monitorear los Indicadores Estratégicos Transversales, los cuales, a su vez, se encuentran vinculados a los Indicadores de Gestión establecidos en las MIR de los programas presupuestales, y proveen información sobre el avance del Plan Estratégico Transversal (programas y subprogramas), por medio de la comparación de los avances logrados con respecto a las metas propuestas.

En materia de evaluación, el SIED-PED pondrá a disposición los ejercicios de evaluación del Plan, desde la emisión del Programa Anual de Evaluación hasta la formulación y seguimiento sobre la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

IX. Conclusiones.

Es importante para los efectos de lo expuesto en este Plan, contar en el Programa que contenga los siguientes puntos de convergencia:

- Todas las personas son iguales en dignidad humana y en derechos, siendo una obligación del Estado garantizar y vigilar la aplicación de la normatividad, cuya aplicación es mandatada y deriva de los tratados internacionales que hacen referencia al tema.
- **Intersectorialidad.** Implica el trabajo conjunto de dependencias, instituciones y organizaciones del sector público federal, estatal, municipal, del sector privado, de la sociedad civil y de las instancias de cooperación internacional. La coordinación intersectorial exige la aceptación de compromisos de las diferentes partes y la designación de puntos focales o enlaces que coordinen la implementación de actividades de cada instancia participante.
- **Transversalidad.** Se traduce en la participación de todas las instituciones en los niveles de decisión y mando, con la finalidad de trastocar la cultura que discrimina y coloca a las mujeres en posición de subordinación y de desigualdad, algo que ya no admite retrocesos.
- **Interculturalidad.** En un estado como Oaxaca, es necesario que todas las políticas públicas se lleven a cabo con este enfoque, ello debido a que la mayoría de su población es indígena.

Siglas y abreviaturas

Agenda 2030	Plan de acción mundial a favor de las personas que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.
APE	Administración Pública Estatal
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CEDAW	Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
COEPES	Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior
CONAPO	Consejo Nacional de Población
COPLADE	Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca
DIGEPO	Dirección General de Población en Oaxaca
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
ENSADEMI	Encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas
ENSANUT	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
ENVIM	Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres
GEPEA	Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
ITE	Instancia Técnica de Evaluación
LEP	Ley Estatal de Planeación
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
MML	Metodología del Marco Lógico
NNA	Niñas, niños y adolescentes
NOM	Norma Oficial Mexicana

Candidatos", ACUERDO 9 de diciembre de 2015 mediante acuerdo IEEPCO-CG-33/2015.

Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Oaxaca [<http://ieepco.org.mx/observatorio/>].

Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer. http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/multer2018_NaI.pdf?f?platform=hootsuite

"Condiciones objetivas y subjetivas del trabajo de hogar remunerado en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca". Antrop. Velásquez Zepeda María Cristina, *et al.*; CIESAS-IMO 2011.

"DIAGNÓSTICO DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA EN OAXACA 2017". Recomendaciones generales de política pública, Dirección de Apoyo para la Justicia de Género, Departamento de Análisis e Investigación, Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, 2017.

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_08.pdf

Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Disponible en <file:///F:/proigualdadsmo2/Informe-pobreza-Mexico-2014.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Informe Pobreza en México, CONEVAL. <file:///F:/proigualdadsmo2/Informe-pobreza-Mexico-2014.pdf>

Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/25111/NMX-R-025-SCFI-2015_2015_DGN.pdf



PERIODICO OFICIAL



Mtra. Ana Isabel Vásquez Salmenares Guzmán

Secretaría de la Mujer Oaxaqueña

